

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN**  
**ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE**  
**GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.**



**Objetivo:** Complementación del Prospecto de Información de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. (“Grupo Aval”) del año 2007 y de la información relevante de la sociedad hasta la fecha, con el objeto de obtener la autorización de la Oferta Pública de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.

**NOTIFICACIÓN**

LAS ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DESARROLLADO EN EL PROSPECTO INICIAL (PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE GRUPO AVAL DEL AÑO 2007). EL COMPLEMENTO SE REALIZA SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 5.2.1.1.4 Y 5.2.1.1.5 DEL DECRETO 2555 DE 2010.

**Actividad Principal**

<b>Emisor:</b>	Grupo Aval Acciones y Valores S.A.
<b>Domicilio:</b>	Carrera 13 No. 27- 47, piso 27; Bogotá.
<b>Actividad Principal:</b>	La compra y venta de acciones, bonos y títulos valores de entidades pertenecientes al sistema financiero y de otras entidades comerciales.

**Características de la Oferta**

<b>Mercado al que se dirigen los Valores:</b>	Las Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto se dirigen al mercado principal.
<b>Destinatarios de la Oferta:</b>	Serán destinatarios de la oferta los Accionistas Actuales y el Público en General, con sujeción a los requisitos y restricciones que se establecen en el Reglamento y en el presente Prospecto de Información.
<b>Modalidad de la Inscripción:</b>	Las Acciones Preferenciales han sido inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores bajo la modalidad normal.
<b>Clase de Título Ofrecido:</b>	Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto (Acciones Preferenciales).
<b>Ley de Circulación:</b>	Las Acciones Preferenciales son nominativas y circularán en forma desmaterializada.
<b>Valor Nominal por Acción:</b>	Un peso (\$1,00).
<b>Precio de Suscripción:</b>	Será determinado por la Junta Directiva de la Sociedad y se publicará en el respectivo Aviso de Oferta Pública.
<b>Cupo Global del Programa:</b>	Tres mil trescientos treinta y dos millones (3.332.000.000) de acciones de Grupo Aval. Con cargo a este cupo global, Grupo Aval efectuó en el año 2007 dos emisiones de acciones por cuantía total de seiscientos dieciséis millones seiscientas setenta mil setecientas setenta y seis (616.670.776) de acciones, así: i) en la primera de estas emisiones

## Prospecto de Información

	<p>fueron emitidas trescientos treinta y cuatro millones (334.000.000) de acciones y ii) en la segunda de ellas fueron doscientos ochenta y dos millones seiscientas setenta mil setecientas setenta y seis (282.670.776) acciones. Con cargo al cupo global de Emisión de Grupo Aval existe un saldo de dos mil setecientos quince millones trescientos veintinueve mil doscientas veinticuatro (2.715.329.224) acciones.</p>
<b>Número de Acciones a Emitir:</b>	<p>Se emitirá la Cantidad Base de la Emisión. En el evento en que la Cantidad Total Demandada exceda la Cantidad Base de la Emisión, el número de Acciones Preferenciales Ofrecidas que se colocará de pleno derecho por virtud del Reglamento, es decir, sin necesidad de una nueva oferta o un nuevo reglamento de suscripción de acciones, será determinado según el Monto Total Demandado, y se calculará adicionando a la Cantidad Base de la Emisión, un número de Acciones Preferenciales equivalente al porcentaje que se indica en la siguiente tabla, aplicado sobre la Sobredemanda según lo descrito en el numeral 4, sección A, capítulo 1 del presente Prospecto.</p>
<b>Monto de la Emisión</b>	<p>El monto de la presente Oferta será el resultado de multiplicar el Precio de Suscripción por el número de Acciones Adjudicadas.</p>
<b>Monto Mínimo y Máximo a Demandar:</b>	<p>El Monto Mínimo a Demandar por Aceptación será de siete millones quinientos mil pesos (\$ 7.500.000). El Monto máximo a demandar por Aceptante será el resultado de multiplicar la cantidad máxima de la Emisión por el Precio de Suscripción.</p>
<b>Bolsa de Valores:</b>	<p>Los títulos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia.</p>
<b>Plazo de Suscripción:</b>	<p>El plazo de suscripción de cada emisión que se realice dentro del Programa de Emisión y Colocación de Acciones de Grupo Aval Acciones y Valores S.A, se establecerá en el respectivo Aviso de Oferta Pública.</p>
<b>Vigencia de la Autorización:</b>	<p>La Vigencia de la Autorización de las ofertas que se realicen bajo el Programa, fue prorrogada hasta el 17 de junio de 2013 de acuerdo con la Resolución 1043 del 20 de mayo de 2010 de la SFC.</p>
<b>Agentes Estructuradores y Agentes Líderes Colocadores:</b>	<p>Corporación Financiera Colombiana S.A.- Corficolombiana y Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa.</p>
<b>Asesor Legal:</b>	<p>Martínez Neira Abogados.</p>
<b>Red de Distribución:</b>	<p>Está conformada por (i) los Agentes Líderes Colocadores y demás agentes colocadores del mercado de valores que sean designados y/o aprobados por Grupo Aval, de mutuo acuerdo con los Agentes Líderes Colocadores, los cuales serán definidos en el Aviso de Oferta Pública y (ii) las oficinas de los Bancos de Bogotá, de Occidente, Popular y AV Villas que aparezcan relacionadas en el presente Prospecto de Información y en la página web de Grupo Aval referenciada en el Aviso de Oferta Pública.</p>
<b>Agente Administrador de la Emisión:</b>	<p>Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. – Deceval.</p>

## Prospecto de Información

<b>Derechos que incorporan las Acciones Preferenciales:</b>	Los descritos en el capítulo 1 sección A numeral 2 del presente Prospecto.
<b>Comisiones y gastos conexos que deberá desembolsar el suscriptor:</b>	Los descritos en el capítulo 1 sección A numeral 12 del presente Prospecto.
<b>Código de Buen Gobierno:</b>	Grupo Aval cuenta con un Código de Buen Gobierno que cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, el cual puede ser consultado en la página web <a href="http://www.grupoaval.com">www.grupoaval.com</a> y en las oficinas principales del domicilio de la Sociedad. De igual forma, la Sociedad efectúa anualmente según lo exige la Circular Externa No. 028 de 2007 (modificada por las Circulares Externas No. 056 de 2007 y 7 de 2011) de la Superintendencia Financiera de Colombia, el reporte de las prácticas de Gobierno Corporativo contenidas en el Código País.

La información financiera contenida en este prospecto de información se encuentra actualizada al 30 de septiembre de 2010. A partir de esta fecha, toda la información relevante así como la información financiera se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de la Sociedad y en el RNVE.

### **ADVERTENCIAS**

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PREFERENCIALES EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DE LAS ACCIONES PREFERENCIALES O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PREFERENCIALES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

EL PROSPECTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DE LA ENTIDAD EMISORA, LOS ESTRUCTURADORES Y AGENTES LÍDERES COLOCADORES O LAS DEMÁS ENTIDADES COLOCADORAS QUE CONFORMAN LA RED DE DISTRIBUCIÓN, A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.

## Prospecto de Información

LAS ACCIONES PREFERENCIALES NO HAN SIDO REGISTRADAS BAJO LA LEY DEL MERCADO DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE 1933, SEGÚN LA MISMA HAYA SIDO ENMENDADA (EL “SECURITIES ACT”). LAS ACCIONES PREFERENCIALES NO PUEDEN SER OFRECIDAS O VENDIDAS DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI A PERSONAS ESTADOUNIDENSES, Y SOLO PUEDEN SER OFRECIDAS A CIERTAS PERSONAS NO-ESTADOUNIDENSES EN TRANSACCIONES FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SUJECCIÓN A LA REGULACIÓN S DEL SECURITIES ACT. PARA UNA DESCRIPCIÓN DE CIERTAS RESTRICCIONES A LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES PREFERENCIALES, VER LAS SECCIONES “LIMITACIONES PARA ADQUIRIR LAS ACCIONES PREFERENCIALES” Y “RESTRICCIONES PARA LA NEGOCIACIÓN – AVISO A INVERSIONISTAS” DE ESTE PROSPECTO DE INFORMACIÓN.

### Estructuradores y Agentes Líderes Colocadores



Asesor Legal

MARTINEZ NEIRA ABOGADOS

Agente Operativo y Adjudicador



Depósito Central de Valores



### Red de Distribución Grupo Aval



### Red de Distribución Externa



MARZO DE 2011

### **AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y OTRAS ADVERTENCIAS GENERALES A TODOS LOS PROCESOS:**

#### **A Autorizaciones**

##### **1. De los órganos competentes del Emisor**

La Asamblea General de Accionistas en sesión extraordinaria del 7 de diciembre de 2010 (Acta No. 52), (i) reformó los Estatutos Sociales del Emisor para crear Acciones Preferenciales, (ii) autorizó la correspondiente inscripción de las mismas en el RNVE, y (iii) autorizó la correspondiente inscripción en la BVC.

Adicionalmente, en sesión extraordinaria del 10 de marzo de 2011 (Acta No. 55), la Asamblea General de Accionistas i) aprobó la Emisión y Colocación, sin sujeción al derecho de suscripción preferencial, de como mínimo, ochocientos millones (800.000.000) de Acciones Preferenciales y como máximo mil seiscientos millones (1.600.000.000) de Acciones Preferenciales y ii) delegó en la Junta Directiva la aprobación del Reglamento de Suscripción y Colocación de la presente emisión de las Acciones Preferenciales.

Por su parte, la Junta Directiva de la Sociedad en sesión llevada a cabo el 10 de marzo de 2011 (Acta No. 133), y con base en la delegación de la Asamblea General de Accionistas, aprobó el Reglamento de Suscripción y Colocación de la presente emisión de Acciones Preferenciales.

##### **2. De autoridades administrativas**

Grupo Aval es un emisor de valores inscrito en el RNVE y cuenta con un Programa de Emisión y Colocación de Acciones, que fue autorizado por la SFC mediante Resolución 0582 de 30 de abril de 2007 y cuyo término de vigencia fue prorrogado hasta el 17 de junio de 2013, con base en la Resolución 1043 del 20 de mayo de 2010 de la SFC. Mediante Resolución 427 del 18 de marzo de 2011, la SFC autorizó la inclusión de las Acciones Preferenciales como parte del Programa de Emisión y Colocación de Acciones de Grupo Aval

La inscripción de Acciones Preferenciales fue autorizada mediante Resolución 0071 del 14 de enero de 2011 proferida por la SFC, con el propósito de que se negocien en un sistema de negociación.

Ninguno de los pronunciamientos de SFC respecto de los valores emitidos por Grupo Aval constituyen una opinión de la SFC sobre la calidad de dichos valores o la solvencia de la Sociedad.

#### **B Otras ofertas de valores del Emisor**

Simultáneamente con el proceso de emisión de Acciones Preferenciales, Grupo Aval no se encuentra adelantando otras ofertas públicas o privadas de valores en el mercado local.

Grupo Aval tampoco ha solicitado autorizaciones para formular ofertas públicas o privadas de valores en el mercado local, cuya decisión por parte de la autoridad competente aún se encuentre en trámite.

## Prospecto de Información

Las Acciones Ordinarias y Preferenciales de Grupo Aval se encuentran inscritas en el RNVE y en la BVC para su negociación en el mercado secundario.

### **C Personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del Prospecto de Información**

Las personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del Prospecto de Información son:

- Diego Solano Saravia, Vicepresidente Sénior Financiero, quien podrá ser contactado en las oficinas de Grupo Aval ubicadas en la Carrera 13 No. 27- 47, piso 27 en la ciudad de Bogotá. Los interesados en solicitar información sobre el contenido del Prospecto de Información, podrán hacerlo mediante contacto telefónico al teléfono (1) 2419700 extensión 3332 en Bogotá o vía correo electrónico a la siguiente dirección: [dsolano@grupoaval.com](mailto:dsolano@grupoaval.com).
- Javier Díaz Fajardo, Vicepresidente de Relaciones con Inversionistas y Jurídico, quien podrá ser contactado en las oficinas de Grupo Aval ubicadas en la Carrera 13 No. 27- 47, piso 27 en la ciudad de Bogotá. Los interesados en solicitar información sobre el contenido del Prospecto de Información, podrán hacerlo mediante contacto telefónico al teléfono (1) 2419700 extensión 3617 en Bogotá o vía correo electrónico a la siguiente dirección: [jdiaz@grupoaval.com](mailto:jdiaz@grupoaval.com).
- Alejandro Sánchez Vaca, Vicepresidente Ejecutivo de Banca de Inversión, quien podrá ser contactado en las oficinas de Corficolombiana ubicadas en la Carrera 13 No. 26- 45, piso 6 en la ciudad de Bogotá. Los interesados en solicitar información sobre el contenido del Prospecto de Información, podrán hacerlo mediante contacto telefónico al teléfono (1) 3538787 extensión 6103 en Bogotá o vía correo electrónico a la siguiente dirección: [alejandro.sanchez@corficolombiana.com.co](mailto:alejandro.sanchez@corficolombiana.com.co).
- Carlos Alberto Londoño Tobón, Vicepresidente de Banca de Inversión, quien podrá ser contactado en las oficinas de Corredores Asociados ubicadas en la Carrera 7 No. 71- 52, Torre B, piso 16 en la ciudad de Bogotá. Los interesados en solicitar información sobre el contenido del Prospecto de Información, podrán hacerlo mediante contacto telefónico al teléfono (1) 3123300 extensión 381 en Bogotá o correo electrónico a la siguiente dirección [clondono@corredores.com](mailto:clondono@corredores.com).

### **D Interés económico de los asesores**

Los Agentes Colocadores de la emisión tienen un interés económico directo en la colocación de los valores, de acuerdo con los términos del contrato de colocación al mejor esfuerzo suscrito entre Grupo Aval y los Agentes Líderes Colocadores y los contratos de colocación suscritos con las demás sociedades comisionistas de bolsa que actúan como agentes colocadores a los Agentes Líderes Colocadores.

## Prospecto de Información

No existe ningún otro asesor del proceso de emisión y colocación de Acciones Preferenciales de Grupo Aval que tenga interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de las Acciones Preferenciales.

### **E Información sobre las personas que han participado en la valoración de pasivos o activos de la Sociedad**

Entendiendo la valoración como la determinación del valor contable del patrimonio de la sociedad, el proceso se realiza siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia bajo la coordinación de la Vicepresidencia Financiera Senior, la cual está a cargo de Diego Solano Saravia.

Ninguna de las personas que ha participado en la valoración de pasivos o activos de la Entidad Emisora tiene interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de las Acciones Preferenciales.

### **F Información sobre vinculaciones entre el Emisor y sus asesores o estructuradores**

Corficolombiana advierte que es subsidiaria de Grupo Aval toda vez que el Banco de Bogotá, el Banco de Occidente y el Banco Popular, filiales de Grupo Aval, poseen, respectivamente el 37,5%, 13,4% y 5,51% del capital de la Corporación.

### **G Advertencias:**

#### **1. Autorizaciones previas**

Los Inversionistas interesados en invertir en las Acciones Preferenciales del Emisor deberán obtener previamente cualquier autorización judicial, gubernamental, corporativa o de cualquier otra índole que por sus condiciones particulares puedan requerir.

#### **2. Otras advertencias**

EL PROSPECTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DE LA ENTIDAD EMISORA, LOS ESTRUCTURADORES Y AGENTES LÍDERES COLOCADORES O LAS DEMÁS ENTIDADES COLOCADORAS QUE CONFORMAN LA RED DE DISTRIBUCIÓN, A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.

### **IMPORTANTE**

Bajo ninguna circunstancia este Prospecto de Información constituye una oferta de venta o una solicitud para comprar.

### **NOTIFICACIÓN**

La información contenida en este Prospecto de Información ha sido preparada para asistir a posibles inversionistas interesados en realizar su propia evaluación de la Sociedad y no pretende contener toda la información que un posible Inversionista pueda requerir. Este

## Prospecto de Información

Prospecto de Información está basado en información suministrada por Grupo Aval, así como en otras fuentes debidamente identificadas en él.

Grupo Aval certifica, dentro de su competencia, que empleó la debida diligencia en la verificación del contenido del Prospecto de Información y, por lo tanto, certifica la veracidad del mismo y que éste no presenta omisiones o inexactitudes que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de futuros Inversionistas.

Grupo Aval se reserva el derecho, a su entera discreción y sin tener que dar explicación alguna, de revisar la programación o procedimientos relacionados con cualquier aspecto del trámite de solicitud de autorización de la Emisión y de la Oferta Pública. En ningún evento se podrá entablar una demanda o reclamación de cualquier naturaleza contra Grupo Aval o contra cualquiera de sus representantes, afiliados, asesores, administradores, accionistas o empleados como resultado de dicha decisión.

La distribución de este Prospecto de Información y cualquier venta realizada, no indica ni garantiza bajo ninguna circunstancia, que no se hayan presentado cambios en los asuntos relativos a Grupo Aval desde la fecha de este documento. Hechos posteriores a la preparación y distribución del presente Prospecto de Información pueden generar modificaciones a la información aquí contenida.

El contenido del presente Prospecto de Información o cualquier información recibida en relación con el mismo, ya sea verbal o escrita, por cualquier persona, no se tomará como suministro de cualquier tipo de asesoría por parte de Grupo Aval, así como de sus subcontratistas, directores, funcionarios, socios, empleados, agentes, representantes, afiliados o asesores. Cada posible Inversionista deberá realizar una evaluación independiente de los méritos para realizar la inversión y para ello deberá consultar a su propio asesor profesional.

La decisión de inversión en las Acciones Preferenciales implica el reconocimiento y la aceptación del Inversionista de que ni Grupo Aval ni sus asesores tendrán la obligación de reembolsar ni compensar a los potenciales Inversionistas cualquier costo o gasto incurrido por estos al evaluar o proceder de acuerdo con el Prospecto de Información, o incurrido de otra manera respecto de la transacción.

Ni Grupo Aval, ni sus subcontratistas, directores, funcionarios, socios, empleados, agentes, representantes, afiliados o asesores dan declaración o garantía alguna en cuanto al desempeño o resultados futuros de Grupo Aval o cualquier proyección o información (expresa o implícita) relacionada.

Los Inversionistas potenciales solamente deben basarse en la información contenida en este Prospecto, en el Reglamento de Suscripción y Colocación y en el Aviso de Oferta Pública. Ni Grupo Aval ni los Estructuradores y Agentes Líderes Colocadores han autorizado a ninguna persona para entregar información que sea diferente o adicional a la contenida en este Prospecto o en los documentos referidos. Si alguien suministra información adicional o diferente, no debe otorgársele validez alguna.

La información contenida en este Prospecto se considera esencial para permitir una evaluación adecuada de la inversión por parte de Inversionistas potenciales.

### **CRITERIOS QUE DEBE EVALUAR UN INVERSIONISTA PARA LA DEFINICIÓN DE SU PORTAFOLIO**

En las inversiones efectuadas sobre valores de renta variable no se predetermina o asegura una rentabilidad para la inversión. En estos casos el rendimiento se encuentra ligado a variables aleatorias sobre las cuales no se realiza promesa alguna de comportamiento. El comportamiento de los valores puede implicar la pérdida parcial o total del capital invertido.

Así, dentro de los criterios de inversión en instrumentos de renta variable, los Inversionistas deberán considerar la experiencia y capacidad de gestión del Emisor, la solvencia del mismo, el nivel de bursatilidad de sus acciones, las expectativas del sector en el que se desenvuelve la empresa Emisora, la evolución económica y política del país, etc.

### **RIESGOS DE INVERTIR EN EL MERCADO DE RENTA VARIABLE**

La rentabilidad que se puede generar de la tenencia de una acción es producto del nivel de los dividendos que pague dicha acción, y de las ganancias o pérdidas que el precio de dicha acción experimente mientras se es titular de ella.

En las inversiones de renta variable, como las acciones, la ganancia futura es incierta en la medida en que ésta puede verse afectada por los resultados de la economía y el comportamiento del mercado público de valores.

En estas condiciones, como puede suceder que se superen las expectativas de ganancia, bien sea a través de dividendos o de la valorización del precio de la acción, también puede suceder que por diversas circunstancias no se devengue la utilidad calculada inicialmente y, eventualmente, se genere una pérdida. La inversión en acciones es considerada de mediano y largo plazo. Esta situación se hace extensiva a las Acciones Preferenciales en la medida en que la utilidad percibida depende de que el Emisor genere utilidades, y de que la Asamblea General de Accionistas decrete el reparto de dividendos a favor de los accionistas de la Sociedad.

LA INVERSIÓN EN ACCIONES PREFERENCIALES DE GRUPO AVAL CONLLEVA UN RIESGO DE INVERSIÓN QUE PUEDE DERIVAR EN LA PÉRDIDA DEL CAPITAL INVERTIDO. LA RENTABILIDAD DE LA INVERSIÓN EN ACCIONES PREFERENCIALES ESTARÁ SUJETA A LOS RESULTADOS DE GRUPO AVAL Y A FACTORES DE MERCADO.

### **BOLSA DE VALORES Y SOCIEDADES COMISIONISTAS**

La Bolsa de Valores de Colombia S.A. es una sociedad anónima por acciones, de carácter privado, sometida a la inspección y vigilancia permanente de la SFC, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 964 de 2005. La BVC tiene como función principal la de organizar y mantener el adecuado funcionamiento del mercado de valores. La BVC es una plaza de negociación donde diariamente se transan los valores que en ella se encuentran registrados.

## **Prospecto de Información**

Las sociedades comisionistas son personas jurídicas profesionales, que ostentan la calidad de agentes del mercado de valores y que por lo tanto se encuentran inscritas en el Registro de Agentes del Mercado de Valores que lleva la SFC.

En desarrollo de sus actividades de intermediación, las sociedades comisionistas se encuentran facultadas para celebrar y ejecutar el contrato de comisión sobre valores. En desarrollo de su labor, las sociedades comisionistas reciben órdenes impartidas por un cliente para proceder a la compra o venta de valores en las mejores condiciones que ofrezca el mercado. Igualmente brindan asesoría a sus clientes, dándoles a conocer, de manera objetiva, las opciones que ofrece el mercado. Las sociedades comisionistas se encuentran sometidas a la inspección y vigilancia permanente de la SFC.

## Prospecto de Información

<b>TABLA DE CONTENIDO DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN</b>	
<b>PARTE I DE LOS VALORES</b> .....	<b>28</b>
<b>CAPÍTULO 1 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES</b> .....	<b>28</b>
A. CLASE DE VALORES, DERECHOS QUE INCORPORAN LOS VALORES, Y LEY DE CIRCULACIÓN...	28
B. DESMATERIALIZACIÓN TOTAL DE LAS ACCIONES PREFERENCIALES.....	33
C. BOLSA DE VALORES EN LAS CUALES ESTARÁN INSCRITOS LOS VALORES.....	33
D. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PERSEGUIDOS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN.....	33
E. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DARÁ A CONOCER LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS INVERSIONISTAS.....	34
F. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS VALORES.....	34
G. ENTIDAD QUE ADMINISTRARÁ LAS ACCIONES PREFERENCIALES.....	34
H. MONTO DEL CUPO GLOBAL PARA EFECTUAR LAS EMISIONES QUE ABARCA EL PROGRAMA DE EMISIÓN DE GRUPO AVAL .....	37
I. DESMATERIALIZACIÓN.....	38
J. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES.....	39
K. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD.....	40
L. CLASE DE ACCIONES.....	41
M. VALOR PATRIMONIAL DE LA ACCIÓN.....	41
N. PROCESO REQUERIDO PARA CAMBIAR LOS DERECHOS ASOCIADOS A LAS ACCIONES PREFERENCIALES .....	42
O. LIMITACIONES PARA ADQUIRIR LAS ACCIONES PREFERENCIALES.....	42
P. CONVOCATORIAS A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.....	42
Q. CONVENIOS QUE AFECTAN EL CAMBIO EN EL CONTROL DE LA SOCIEDAD.....	43
R. FIDEICOMISOS QUE LIMITEN LOS DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES PREFERENCIALES 43	
S. RESTRICCIONES A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD .....	43
T. RESTRICCIONES PARA LA NEGOCIACIÓN.....	43
U. HISTÓRICO DE LA COTIZACIÓN PROMEDIO DE LAS ACCIONES ORDINARIAS.....	45
V. DIVIDENDO MÍNIMO PREFERENCIAL A QUE TIENEN DERECHO LOS TITULARES DE LAS ACCIONES PREFERENCIALES Y LOS PERIODOS DE ACUMULACIÓN DEL MISMO .....	48
W. PROCEDIMIENTO PARA AJUSTAR EL PRECIO DE SUSCRIPCIÓN CON BASE EN EL CUAL SE LIQUIDARÁ EL DIVIDENDO MÍNIMO PREFERENCIAL.....	48
X. FECHA EN QUE LOS ACCIONISTAS PREFERENCIALES RECIBIRÁN EL PRIMER PAGO DE DIVIDENDOS .....	48
Y. PERIODICIDAD Y FORMA DE PAGO DEL DIVIDENDO MÍNIMO PREFERENCIAL.....	48
Z. FORMA EN QUE SE CONSTITUIRÁ Y SE INCREMENTARÁ LA RESERVA QUE SE ESTABLEZCA CON EL FIN DE ASEGURAR EL PAGO DE LA TOTALIDAD O PARTE DEL DIVIDENDO MÍNIMO PREFERENCIAL, Y LA MANERA DE DISTRIBUIRLA, EN LOS CASOS EN QUE LA SOCIEDAD SE OBLIGUE A CONSTITUIR DICHA RESERVA.....	48
<b>CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN</b> .....	<b>49</b>
A. PLAZO DE COLOCACIÓN DE LOS VALORES Y VIGENCIA DE LA OFERTA.....	49
B. MODALIDAD PARA ADELANTAR LA OFERTA.....	49
C. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMULARÁ LA OFERTA.....	49
D. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN.....	49
<b>PARTE II INFORMACIÓN DEL EMISOR</b> .....	<b>62</b>
<b>CAPITULO 3</b> .....	<b>62</b>
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>62</b>

## Prospecto de Información

A. RAZÓN SOCIAL, SITUACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y CAUSALES DE DISOLUCIÓN.....	62
B. SUPERVISIÓN SOBRE EL EMISOR.....	63
C. DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCIÓN PRINCIPAL.....	63
D. OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.....	63
E. RESEÑA HISTÓRICA.....	64
F. COMPOSICIÓN ACCIONARIA E INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES SOCIOS.....	65
CAPITULO 4.....	67
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EMISOR.....	67
A. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL EMISOR.....	67
B. JUNTA DIRECTIVA.....	67
C. MECANISMOS DE INDEPENDENCIA.....	73
D. VINCULACIÓN DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA CON LA SOCIEDAD O SUS VINCULADAS. 74	
E. PERSONAL DIRECTIVO DEL EMISOR.....	74
F. PERSONAS QUE EJERCEN LA REVISORÍA FISCAL.....	76
G. PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL EMISOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DE LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN EL NIVEL DIRECTIVO.....	77
H. CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS.....	78
I. CONTROL DEL EMISOR.....	78
J. EMPRESAS SUBORDINADAS.....	79
K. PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS.....	82
L. RELACIONES LABORALES.....	82
CAPITULO 5.....	84
ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL EMISOR-PRODUCCIÓN E INGRESOS OPERACIONALES.....	84
A. DEPENDENCIA DE LOS PRINCIPALES PROVEEDORES Y CLIENTES.....	84
B. PRINCIPALES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE VENTAS DEL EMISOR.....	84
C. DESCRIPCIÓN DEL PRINCIPAL MERCADO EN EL QUE SE DESARROLLAN LAS COMPAÑÍAS EN LAS QUE EL EMISOR INVIERTE - EL SECTOR FINANCIERO EN COLOMBIA.....	84
CAPITULO 6.....	99
INFORMACIÓN FINANCIERA.....	99
A. CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DEL EMISOR.....	99
B. OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DEL EMISOR CELEBRADAS EN EL ÚLTIMO AÑO.....	99
C. PROVISIONES Y RESERVAS PARA LA READQUISICIÓN DE ACCIONES.....	99
D. INFORMACIÓN SOBRE DIVIDENDOS.....	99
E. HISTÓRICO INFORMATIVO SOBRE LA GENERACIÓN DE EBITDA.....	103
F. HISTÓRICO DE LA EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.....	103
G. OBLIGACIONES CONVERTIBLES.....	103
H. PRINCIPALES ACTIVOS DEL EMISOR.....	103
I. INVERSIONES QUE EXCEDEN EL 10% DEL TOTAL DE ACTIVOS.....	107
J. RESTRICCIONES PARA LA VENTA DE ACTIVOS.....	107
K. PRINCIPALES INVERSIONES EN CURSO DE REALIZACIÓN.....	107
L. COMPROMISOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES FUTURAS.....	107
M. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS.....	107
N. PATENTES Y MARCAS.....	108
O. PROTECCIONES GUBERNAMENTALES E INVERSIONES DE FOMENTO.....	108
P. OPERACIONES CON VINCULADOS.....	108
Q. CRÉDITOS O CONTINGENCIAS QUE REPRESENTAN EL 5% O MÁS DEL PASIVO TOTAL.....	111
R. DETALLE DE CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO A SEPTIEMBRE DE 2010.....	112

## Prospecto de Información

S. OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD EMISORA. ....	112
T. PROCESOS PENDIENTES. ....	113
U. VALORES INSCRITOS EN EL RNVE .....	113
V. TÍTULOS DE DEUDA VIGENTES QUE SE HAN OFRECIDO PÚBLICAMENTE .....	114
W. GARANTÍAS REALES OTORGADAS A FAVOR DE TERCEROS .....	114
X. PERSPECTIVAS DEL EMISOR. ....	114
CAPITULO 7 .....	115
COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR.....	115
A. EVENTOS QUE PUEDEN AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA LIQUIDEZ, RESULTADOS O LA SITUACIÓN FINANCIERA DE EMISOR. ....	115
B. COMPORTAMIENTO DEL ÚLTIMO AÑO DE LOS INGRESOS OPERACIONALES.....	115
C. CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN INGRESOS, COSTOS, GASTOS DE OPERACIÓN, COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, IMPUESTOS Y UTILIDAD NETA, CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO EJERCICIO, ASÍ COMO UNA EXPLICACIÓN GENERAL DE LA TENDENCIA QUE HAN MOSTRADO DICHAS CUENTAS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS Y LOS FACTORES QUE HAN INFLUIDO EN ESTOS CAMBIOS. ....	115
D. PASIVO PENSIONAL. ....	116
E. IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y DE LAS FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO.....	116
F. PRÉSTAMOS O INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA. ....	116
G. RESTRICCIONES ACORDADAS CON LAS SUBORDINADAS PARA TRANSFERIR RECURSOS A LA SOCIEDAD. ....	116
H. INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.....	116
I. INFORMACIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS O DEUDAS FISCALES QUE EL EMISOR MANTENGA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL.....	116
J. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES EN CAPITAL QUE SE TENÍAN COMPROMETIDAS AL FINAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y DEL ÚLTIMO TRIMESTRE REPORTADO, ASÍ COMO DEL DETALLE ASOCIADO A DICHAS INVERSIONES Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO NECESARIA.....	117
K. EXPLICACIÓN DE LOS CAMBIOS IMPORTANTES OCURRIDOS EN LAS PRINCIPALES CUENTAS DEL BALANCE DEL ÚLTIMO EJERCICIO, ASÍ COMO DE LA TENDENCIA GENERAL EN LAS MISMAS EN LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS. ....	117
CAPITULO 8 .....	119
ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR.....	119
A. CIFRAS DE LA DEUDA A CORTO PLAZO, DEUDA A LARGO PLAZO, DEUDA TOTAL, ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO, ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO, ENDEUDAMIENTO TOTAL, ACTIVOS TOTALES, PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS, UTILIDADES NETAS, CUENTAS DE ORDEN CONTINGENTES, PRINCIPALES INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES POR SECTOR PRODUCTIVO Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL SECTOR DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL Y SU EVOLUCIÓN DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS. ....	119
B. BALANCES, ESTADOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO Y ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EMISOR, CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS. ....	119
C. BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS DEL EMISOR, A CORTE DEL TRIMESTRE CALENDARIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.....	120
D. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL EMISOR, A CORTE DEL ÚLTIMO EJERCICIO ANUAL APROBADO, DEBIDAMENTE SUSCRITOS Y CERTIFICADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 964 DE 2005 Y EN LA LEY 222 DE 1995, CON SUS CORRESPONDIENTES NOTAS, PARA AQUELLAS ENTIDADES QUE POSEAN MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DE OTROS ENTES ECONÓMICOS.....	120
E. SI EL EMISOR ES UNA HOLDING, BALANCES, ESTADOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADOS DE	

## Prospecto de Información

FLUJOS DE EFECTIVO, DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES EN QUE TIENE INVERSIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS, JUNTO CON SUS NOTAS A LOS EEFF, INFORME DE GESTIÓN Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL .....	120
<b>CAPITULO 9</b> .....	122
<b>INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR.</b> .....	122
A. FACTORES MACROECONÓMICOS. ....	122
B. DEPENDENCIA EN PERSONAL CLAVE (ADMINISTRADORES). ....	122
C. DEPENDENCIA EN UN SOLO SEGMENTO DE NEGOCIO. ....	122
D. INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR, QUE HUBIERE SIDO OCASIONADA POR FACTORES DIFERENTES A LAS RELACIONES LABORALES. ....	123
E. AUSENCIA DE UN MERCADO SECUNDARIO PARA LOS VALORES. ....	123
F. AUSENCIA DE UN HISTORIAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES DEL EMISOR. ....	123
G. OCURRENCIA DE RESULTADOS OPERACIONALES NEGATIVOS, NULOS O INSUFICIENTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS. ....	123
H. INCUMPLIMIENTOS EN EL PAGO DE PASIVOS BANCARIOS Y BURSÁTILES. ....	123
I. LA NATURALEZA DEL GIRO DEL NEGOCIO QUE REALIZA O QUE PRETENDE REALIZAR EL EMISOR. ....	123
J. RIESGOS GENERADOS POR CARGA PRESTACIONAL, PENSIONAL, SINDICATOS. ....	123
K. RIESGOS DE LA ESTRATEGIA ACTUAL DEL EMISOR. ....	123
L. VULNERABILIDAD DEL EMISOR ANTE VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS Y/O TASA DE CAMBIO. ....	124
M. LA DEPENDENCIA DEL NEGOCIO RESPECTO A LICENCIAS, CONTRATOS, MARCAS, PERSONAL CLAVE Y DEMÁS VARIABLES, QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DEL EMISOR. ....	124
N. SITUACIONES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA EL EMISOR. ....	124
O. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DISTINTOS A LOS DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO DEL EMISOR. ....	124
P. VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO. ....	124
Q. IMPACTO DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS REGULACIONES QUE ATAÑEN AL EMISOR. ....	124
R. IMPACTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES. ....	125
S. EXISTENCIA DE CRÉDITOS QUE OBLIGUEN AL EMISOR A CONSERVAR DETERMINADAS PROPORCIONES EN SU ESTRUCTURA FINANCIERA. ....	125
T. EXISTENCIA DE DOCUMENTOS SOBRE OPERACIONES A REALIZAR QUE PODRÍAN AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO, TALES COMO FUSIONES, ESCISIONES U OTRAS FORMAS DE REORGANIZACIÓN; ADQUISICIONES, O PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y/O CONCURSO DE ACREEDORES. ....	125
U. FACTORES POLÍTICOS, TALES COMO INESTABILIDAD SOCIAL, ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, ETC. ....	125
V. COMPROMISOS CONOCIDOS POR EL EMISOR, QUE PUEDEN SIGNIFICAR UN CAMBIO DE CONTROL EN SUS ACCIONES. ....	125
W. DILUCIÓN POTENCIAL DE INVERSIONISTAS. ....	125
X. AUSENCIA DE GENERACIÓN DE UTILIDADES. ....	126
<b>PARTE III</b> .....	127
<b>CERTIFICACIONES</b> .....	127

## Prospecto de Información

### GLOSARIO

#### GLOSARIO GENERAL

Para los efectos de la interpretación del presente Prospecto de Información, los términos que aparezcan en mayúsculas iniciales, en plural o singular, tendrán el significado que se les atribuye a continuación, salvo que en otras partes de este documento se les atribuya expresamente un significado distinto:

**Acción:** Título de propiedad de carácter negociable representativo de una parte alícuota del patrimonio de una sociedad o compañía. Otorga a sus titulares derechos que pueden ser ejercidos colectivamente y/o individualmente.

**Acción Nominativa:** Acción cuya transferencia debe ser registrada en un libro denominado libro de registro de accionistas que lleva la Entidad Emisora o el Administrador de la Emisión.

**Acciones en Circulación:** Son las acciones emitidas y colocadas por una compañía emisora, cuya titularidad está en cabeza de los Accionistas para su libre negociación.

**Acciones Ordinarias:** Son las Acciones Ordinarias de Grupo Aval de valor nominal (\$ 1,00) que confieren a sus titulares los derechos contemplados en el artículo 379 del Código de Comercio y en los estatutos de la Sociedad y están inscritas en el RNVE y en la BVC.

**Acciones Preferenciales:** Son las Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto de Grupo Aval, de conformidad con el artículo 6º de sus estatutos sociales, de valor nominal de un peso (\$ 1,00) cada una, que están inscritas en el RNVE y en la BVC y que tienen la potencialidad de representar hasta un máximo del 50% del capital suscrito de Grupo Aval.

**Acciones Preferenciales Adjudicadas:** Son las Acciones Preferenciales adjudicadas a los Aceptantes en la Fecha de Adjudicación, en los términos del presente Prospecto.

**Acciones Preferenciales Demandadas:** Son aquellas que correspondan a Aceptaciones válidas, es decir, Aceptaciones que además de ser oportunas e incondicionales, cumplan con todos y cada uno de los requisitos sustanciales y formales previstos en el presente Prospecto y en el respectivo Reglamento, y cuya cantidad demandada se ajuste a los límites establecidos en el presente Prospecto y en el respectivo Reglamento.

**Acciones Preferenciales Ofrecidas:** Son las Acciones Preferenciales ofrecidas a los Destinatarios en los términos del respectivo Reglamento y cuya cuantía se determinará según lo indicado en la Sección A, Numeral 4 del Capítulo 1.

**Accionistas Actuales:** Todas aquellas personas naturales o jurídicas que, según certificación expedida por Deceval, se encontraban debidamente inscritas en el libro de accionistas de Grupo Aval al cierre del 10 de marzo de 2011, fecha en que la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad aprobó la Emisión.

**Accionista Minoritario:** Aquel cuya participación en el capital de una sociedad es inferior al 50% o no cuenta con la mayoría de las acciones con derecho a voto.

## Prospecto de Información

**Aceptación:** Se trata de la comunicación por medio de la cual los Destinatarios de la Oferta aceptan la suscripción de un número determinado de Acciones Preferenciales, incondicionalmente y dentro del término del Plazo de Suscripción de la Oferta, siempre que cumplan con todos los requisitos sustanciales y formales a que se refiere el Reglamento y el presente Prospecto.

**Aceptante:** Quien presenta una Aceptación.

**Adjudicatario:** Aceptante a quien se le hayan adjudicado Acciones Preferenciales en los términos del presente Prospecto.

**Agentes Líderes Colocadores:** Son la Corporación Financiera Colombiana S.A. "Corficolombiana" y Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa. Los Agentes Líderes Colocadores son los encargados de coordinar las labores de la Red de Distribución.

**Asamblea de Accionistas o Asamblea General de Accionistas:** Es el máximo órgano societario conformado por los accionistas reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los respectivos estatutos sociales.

**Asamblea General Extraordinaria:** Es la reunión de los accionistas de una sociedad convocada e instalada en la forma establecida por la ley y los estatutos, a fin de deliberar sobre uno o varios temas específicos de interés social. Se reúne en momento diferente al preestablecido para las Asambleas Generales Ordinarias.

**Asamblea General Ordinaria:** Es la reunión de los accionistas de una sociedad convocada e instalada en la forma establecida por la ley y los estatutos y que tiene como fines principales la verificación de los resultados obtenidos en el ejercicio social, la lectura del informe de la administración, la presentación de los estados financieros, la discusión y votación sobre el informe y los estados financieros, la elección de directores y del revisor fiscal y la determinación sobre sus asignaciones así como la decisión sobre la distribución de utilidades y formación de reservas. En el caso de Grupo Aval, la Asamblea General Ordinaria se reúne dos veces al año por cuanto la Sociedad tiene ejercicios semestrales. Los temas relativos a designación de Junta Directiva y Revisor Fiscal y fijación de sus asignaciones normalmente tienen lugar en la primera Asamblea General Ordinaria de cada año que tiene lugar dentro de los tres (3) primeros meses del mismo.

**Aviso de Oferta Pública:** Es el aviso de Oferta de las Acciones Preferenciales Ofrecidas que será publicado por Grupo Aval en el diario El Tiempo y/o La República. Adicionalmente, si el Emisor así lo considera, en cualquier otro diario de circulación local o de circulación nacional.

**BVC:** Es la Bolsa de Valores de Colombia S.A., en la que se encuentran inscritas las Acciones Preferenciales.

**Cantidad Base (de la Emisión):** Corresponde a ochocientos millones (800.000.000) de Acciones Preferenciales, nominativas, de capital, de valor nominal de un peso (\$1,00) cada una y libremente negociables, que se encuentran en reserva.

## Prospecto de Información

**Cantidad Máxima (de la Emisión):** Corresponde a mil seiscientos millones (1.600.000.000) de Acciones Preferenciales, nominativas, de capital, de valor nominal de un peso (\$1,00) cada una y libremente negociables, que se encuentran en reserva.

**Cantidad Total Demandada:** Corresponde a la cantidad total de Acciones Preferenciales Demandadas en desarrollo de la presente Oferta.

**Capital Autorizado:** Capital de una sociedad aprobado por la Asamblea General y registrado oficialmente como meta futura de la compañía.

**Capital Pagado:** Es la parte del capital suscrito que los socios de una compañía han pagado completamente, y por consiguiente ha entrado en las arcas de la empresa.

**Capital Social:** Representa el conjunto de dinero, bienes y servicios aportado por los socios y constituye la base patrimonial de una sociedad. Este capital puede reducirse o aumentarse mediante nuevos aportes, capitalizaciones de reserva, valorización o conversión de obligaciones en títulos representativos del capital de la compañía (acciones en el caso de las sociedades por acciones).

**Capital Suscrito:** Es la parte del capital social autorizado que los suscriptores de acciones se han obligado a pagar en un tiempo determinado.

**Central de Procesos:** Es Asesorías en Sistematización de Datos S.A. (ASD), entidad que se encargará de la digitalización y procesamiento de la información de los Formularios de Aceptación y sus respectivos documentos anexos, con el fin de ser utilizados para las Etapas de Adjudicación y Postventa.

**Débito Automático:** Método mediante el cual se debitan automáticamente las cuentas bancarias de algún inversionista o pagador que haya solicitado y autorizado el pago por este medio.

**Deceval:** Es el Depósito Centralizado de Valores S.A., entidad a través de la cual se depositarán y administrarán las Acciones Preferenciales.

**Depósito Inicial:** Significa el monto del depósito que deberá acreditar cada Aceptante de la Oferta, de conformidad con lo previsto en el numeral 8, sección D, del capítulo 2 del presente Prospecto.

**Depositante Directo:** Es la entidad que, de acuerdo con el Reglamento Operativo de Deceval aprobado por la SFC, puede acceder directamente a sus servicios y ha suscrito el contrato de depósito de valores, bien sea a nombre y por cuenta propia y/o en nombre y por cuenta de terceros.

**Desmaterialización:** Supresión del soporte papel de los títulos valores.

**Destinatarios:** Son los destinatarios de la Oferta de Acciones Preferenciales, de conformidad con lo establecido en artículo 2º del Reglamento.

**Día Hábil:** Es cualquier día que no sea sábado, domingo o feriado en la República de Colombia y en el cual presten servicio al público los bancos comerciales en Colombia. Para

## Prospecto de Información

estos efectos, se entenderá que los sábados no son días hábiles, a pesar de que algunas oficinas de la Red de Distribución que presten servicio los días sábados, puedan recibir Aceptaciones a la Oferta Pública durante dichos días.

**Dividendo Mínimo Preferencial:** Corresponde a un peso (\$1,00) por semestre, por cada Acción Preferencial, cuyas condiciones de pago están previstas en los Estatutos Sociales de Grupo Aval y en el Reglamento.

**Emisión:** Es el conjunto de Acciones Preferenciales emitidas por Grupo Aval de conformidad con la Oferta.

**Entidad Adjudicadora:** Es Fiduciaria Bogotá S.A., entidad que se encargará de realizar las actividades de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.

**E.T.:** Estatuto Tributario – Decreto 624 de 1989 con sus modificaciones.

**Fecha de Adjudicación:** Es la fecha en que las Acciones Preferenciales Ofrecidas sean adjudicadas, la cual será establecida en el Aviso de Oferta Pública.

**Fiduciaria:** Es Fiduciaria Bogotá S.A. quien será la sociedad fiduciaria encargada del cumplimiento de la operación, la administración integral de la venta de las Acciones Preferenciales, gestión y conciliación de la cartera a favor de Grupo Aval, todo de acuerdo con lo descrito en el Reglamento, en el presente Prospecto y en el Contrato Fiduciario.

**Formulario de Aceptación:** Es el formulario dispuesto por Grupo Aval para presentar cada Aceptación.

**Grupo Aval:** Se trata de la sociedad comercial Grupo Aval Acciones y Valores S.A. constituida por escritura pública No. 43 de la Notaría 23, del círculo notarial de Bogotá otorgada el 7 de enero de 1994, con domicilio en Bogotá, e inscrita bajo el número 433284 del Libro IX del registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá, sometida a las leyes de la República de Colombia. También se denomina en este Prospecto “Aval”, el “Emisor”, la “Entidad Emisora” o la “Sociedad”.

**Inversionistas:** Significa los potenciales adquirentes de las Acciones Preferenciales.

**Ley de Circulación:** Mecanismo o forma a través de la cual se transfiere la propiedad de un valor. Hay tres formas: (i) Al portador: con la sola entrega. (ii) A la orden: mediante endoso y entrega. (iii) Nominativa: endoso, entrega e inscripción ante el Emisor.

**Lote Demandado:** Corresponde a la cantidad de Acciones Preferenciales resultante de dividir el Monto Demandado sobre el Precio de Suscripción, ajustado al entero inferior.

**Lote Mínimo a Demandar:** Corresponde al número de Acciones Preferenciales resultante de dividir el Monto Mínimo a Demandar por el Precio de Suscripción, ajustando el resultado al entero inferior.

**Mecanismo de Adjudicación:** Se trata del mecanismo previsto en el presente Prospecto y en el respectivo Reglamento para la adjudicación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas, de conformidad con el numeral 6 ,sección D, del capítulo 2.

## Prospecto de Información

**Manual Operativo:** Se refiere al documento que integra los procesos y procedimientos que se llevarán a cabo en cada una de las entidades que participan en la emisión y colocación de las Acciones Preferenciales.

**Monto Adjudicado:** Corresponde al número de Acciones Preferenciales Adjudicadas a un Aceptante multiplicado por el Precio de Suscripción.

**Monto Demandado:** Corresponde al valor en pesos que el Aceptante pretende adquirir en la Oferta Pública.

**Monto Mínimo a Demandar:** Es el monto mínimo por el cual los Destinatarios de la Oferta podrán presentar Aceptaciones y fijado por el Emisor en siete millones quinientos mil pesos (\$7.500.000).

**Oferta u Oferta Pública:** Corresponde a la propuesta de suscripción de Acciones Preferenciales a que se refiere el presente Prospecto, efectuada de conformidad con los términos del Artículo 6.1.1.1.1. del Decreto 2555 de 2010 y que se regula en el respectivo Reglamento.

**Persona Estadounidense:** (i) Cualquier persona natural residente en los Estados Unidos; (ii) Cualquier asociación o corporación organizada o incorporada bajo las leyes de los Estados Unidos; (iii) Cualquier patrimonio sucesoral cuyo partidador o administrador es una persona estadounidense; (iv) Cualquier fideicomiso cuyo fiduciario es una persona estadounidense; (v) Cualquier agencia o sucursal de una entidad extranjera localizada en los Estados Unidos; (vi) Cualquier cuenta no-discrecional o cuenta similar (aparte de un patrimonio sucesoral o un fideicomiso) administrada por un comisionista u otro tipo de fiduciario para beneficio, o por cuenta de, una persona estadounidense; (vii) Cualquier cuenta discrecional o cuenta similar (aparte de un patrimonio sucesoral o un fideicomiso) administrada por un comisionista u otro tipo de fiduciario organizado, incorporado o (si se trata de una persona natural) residente en los Estados Unidos; y (viii) Cualquier asociación o corporación, si:

(A) está organizada o incorporada bajo las leyes de una jurisdicción extranjera; y

(B) ha sido formada por una persona estadounidense principalmente con el propósito de invertir en valores no registrados bajo el Securities Act de 1933 de los Estados Unidos (según el mismo haya sido enmendado), a menos que sea organizada o incorporada por, y cuya propiedad sea de, inversionistas acreditados (según este término se define en la Regla 501(a) de las Reglas y Regulaciones Generales bajo el Securities Act de 1933 de los Estados Unidos, según haya sido enmendado) y que no son personas naturales, patrimonios sucesorales o fideicomisos.

**Plazo de Suscripción:** Significa el término dentro del cual los Destinatarios de la Oferta pueden presentar sus Aceptaciones. Este plazo será de quince (15) Días Hábiles, contados a partir del Día Hábil siguiente al de la publicación del Aviso de Oferta Pública.

**Precio de Suscripción:** Significa el valor de cada Acción Preferencial suscrita, en la forma establecida en el Reglamento y que aparecerá fijado en el Aviso de Oferta Pública.

## Prospecto de Información

**Programa de Emisión o Programa:** Es el Programa de Emisión y Colocación de Acciones de Grupo Aval, autorizado mediante Resolución 0582 del 30 de abril de 2007 de la SFC, cuyo término de vigencia fue prorrogado hasta el 17 de junio de 2013, por virtud de la Resolución 1043 del 20 de mayo de 2010 expedida por la SFC.

**Prospecto y/o Prospecto de Información:** Es el presente documento de información, que contiene los datos del emisor y del valor, necesarios para el cabal conocimiento de los mismos por parte de los Inversionistas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5.2.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010.

**Público en General:** Se refiere a todas las personas naturales y jurídicas, diferentes a los Accionistas Actuales, que tengan capacidad de adquirir las Acciones Preferenciales de acuerdo con la ley, incluidos los fondos de pensiones y de cesantías.

**Red de Distribución:** Es la red a través de la cual los Destinatarios podrán presentar Aceptaciones, y está conformada por (i) la Red de Distribución de Comisionistas y (ii) la Red de Distribución Bancaria.

**Red de Distribución Bancaria:** Corresponde a la sección de la Red de Distribución conformada por las oficinas de los Bancos de Bogotá, de Occidente, Popular y AV Villas que aparezcan relacionadas en el Prospecto de Información y en la página web de Grupo Aval referenciada en el Aviso de Oferta Pública.

**Red de Distribución de Comisionistas:** Corresponde a la sección de la Red de Distribución conformada por los Agentes Líderes Colocadores y por las sociedades comisionistas de bolsa que sean designadas por Grupo Aval, de mutuo acuerdo con los Agentes Líderes Colocadores, los cuales aparecerán publicados en el Aviso de Oferta Pública.

**Reglamento o Reglamento de Suscripción y Colocación:** Corresponde al Reglamento suscripción de Acciones Preferenciales, aprobado por la Junta Directiva de Grupo Aval en su sesión del 10 de marzo de 2011 (Acta No. 133).

**Restricciones:** Se entenderán como las limitaciones para los Destinatarios a los que se dirige la presente Emisión y se encuentran definidas en las secciones O y T del capítulo 1.

**RNVE:** Es el Registro Nacional de Valores y Emisores de la SFC, que de acuerdo con el artículo 5.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, tiene por objeto inscribir las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que estos efectúen, y certificar lo relacionado con la inscripción de dichos emisores, clases y tipos de valores.

**SFC:** Superintendencia Financiera de Colombia.

**Sobredemanda:** Se trata de la cantidad de Acciones Preferenciales Demandadas en exceso de la Cantidad Base de la Emisión.

### GLOSARIO ESPECÍFICO DE LA INDUSTRIA

Para los efectos del presente Prospecto de Información, las siguientes palabras ya sean en mayúsculas y minúsculas o en minúsculas, tendrán el siguiente significado:

## Prospecto de Información

**ACH:** Es la red a través de la cual se puede hacer pagos a terceros desde una cuenta de una entidad financiera hacia una o varias cuentas de cualquier otra entidad financiera.

**Banco:** Institución de intermediación, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, que recibe fondos en forma de depósito de las personas que poseen excedentes de liquidez, utilizándolos posteriormente para operaciones de préstamo a personas con necesidades de financiación, o para inversiones propias.

**Banco de la República:** Banco central y emisor de Colombia.

**Bono:** Son títulos que representan una parte alícuota de un crédito colectivo constituido a cargo de una entidad emisora. Su plazo mínimo es de un año. En retorno de su inversión el inversionista recibirá una tasa de interés que fija el emisor de acuerdo con las condiciones de mercado, al momento de realizar la colocación de los valores. Por sus características estos títulos son considerados de renta fija. Además de los bonos ordinarios, existen en el mercado bonos de prenda y bonos de garantía general y específica y bonos convertibles en acciones.

**Bursátil:** Todo lo que se refiere a negocios de bolsa, tales como la compraventa y canje de valores, operaciones de cambio de moneda, compraventa de mercaderías en presente o en mercado de futuros, cotizaciones, valorizaciones, cobros, reglamentación, etc.

**Calificación:** Concepto u opinión emitida por una agencia calificadora de riesgos debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, que evalúa y estima la probabilidad de que un emisor cumpla con lo pactado desde un principio en cualquier título valor, sin que ella juzgue su rentabilidad o se convierta en una recomendación de compra o venta o en un avalúo.

**Capitalización:** Reinversión o re-aplicación de los resultados, utilidades o reservas, al patrimonio de la empresa. Ampliación del capital pagado mediante nuevas emisiones de títulos representativos del capital de la compañía (acciones en el caso de las sociedades por acciones).

**CDS:** Por sus siglas en inglés, Credit Default Swap. Es un instrumento financiero derivado disponible en los mercados internacionales que permite transferir el riesgo de crédito de productos de renta fija entre diferentes partes. El comprador de un CDS recibe protección al riesgo de crédito, mientras que el vendedor del CDS garantiza el pago de la obligación crediticia. Al estructurar el producto de esta forma, el riesgo de crédito es transferido del comprador al vendedor del CDS.

**CDO:** Por sus siglas en inglés, Collateralized Debt Obligation. Es un título de grado de inversión disponible en los mercados internacionales colateralizado o respaldado por un portafolio de bonos, créditos y otros activos. A diferencia de otros títulos estructurados, los CDOs no están especializados en un tipo de deuda y generalmente están compuestos por bonos o créditos no-hipotecarios de diferentes tipos de deuda y riesgo. Los diferentes tipos de deuda son generalmente referidos como tranches o slices.

**SIV:** Por su siglas en inglés, Structured Investment Vehicle. También conocido como “conduit”. Es un portafolio de activos financieros disponible en los mercados financieros internacionales que es conformado con el fin de lucrarse del spread crediticio entre el costo

## Prospecto de Información

del fondeo de corto plazo y el rendimiento ofrecido por instrumentos financieros estructurados de largo plazo. El fondeo para los SIVs proviene de la emisión de papeles comerciales con altas calificaciones crediticias que son continuamente renovados (roll-over). Los recursos obtenidos en el mercado son utilizados para invertir en títulos de mayor plazo y menor liquidez, obteniendo así mayores rendimientos que el costo del fondeo.

**CENIT:** Es una Cámara de Compensación Automatizada (conocida por sus siglas en inglés como ACH) operada por el Banco de la República, que provee el servicio de procesamiento de órdenes de pago o recaudo electrónicas de bajo valor, originadas por las entidades vinculadas a nombre propio o de sus clientes, personas naturales o jurídicas con cuenta corriente o de ahorros. Participan en el CENIT, además de todas las Entidades Bancarias, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional que canaliza los giros y pagos efectuados por la Nación a los entes territoriales; los Operadores de Información que tramitan el pago de los Aportes del Sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Unificada de Recaudo; Deceval que atiende el servicio de deuda de sus depositantes; y el Banco de la República para la realización de sus propios pagos y recaudos.

**Cheque:** Libramiento u orden de pago que extiende al portador o a nombre de un tercero que tiene una cuenta corriente en un banco. Instrumento o documento mediante el cual se transfieren depósitos bancarios entre individuos. Es una orden escrita contra un banco que se gira sobre un depósito de fondos para el pago de cierta suma de dinero a una persona determinada que allí se indica o a su orden o al portador y pagadera a la vista (a su presentación).

**Cotización Bursátil:** Precio registrado en bolsa cuando se efectúa una operación sobre cualquier valor.

**Cotización de Cierre:** Último precio de un valor durante el desarrollo de un día de negociación.

**Cotización Máxima:** Precio máximo alcanzado por un valor durante el desarrollo de un día de negociación.

**Cotización Media:** Precio medio de un valor durante un día de negociación.

**Cotización Mínima:** Precio mínimo registrado para un valor durante un día de negociación.

**Cuenta de Ahorros:** Cuenta que se tiene en un establecimiento de crédito y cuyo objetivo es la protección de los ahorros. Estas cuentas permiten que el ahorrador obtenga un beneficio (interés) por su depósito.

**DANE:** Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

**Dividendos - Causación:** La causación de dividendos tiene lugar, a partir del momento en el cual la asamblea general de accionistas decide decretar y ordenar su correspondiente pago, siendo a partir de dicho instante que surge la obligación para la sociedad, con el correspondiente derecho de los accionistas, percibirlos en la forma –(dinero o acciones)- y fecha que la asamblea general de accionistas disponga para el efecto. Desde el punto de vista contable, y para el caso de los dividendos en dinero, corresponde al movimiento

## Prospecto de Información

contable mediante el cual el emisor traslada la totalidad de los dividendos decretados por la asamblea general, de una suma de una cuenta del patrimonio -reserva o utilidades de periodos anteriores- a una cuenta del pasivo -dividendos por pagar-.

**Dividendos Exigibles:** Son aquellos cuya exigibilidad por parte del accionista puede hacerse efectiva en forma inmediata, ya sea porque la asamblea general no dispuso plazo para su exigibilidad o porque habiéndose dispuesto, éste ha expirado o culminado, resultando entonces, procedente su cobro. La exigibilidad de los dividendos, en nada se afecta si el titular de los mismos no concurre a su reclamación el día previsto para su correspondiente pago.

**Dividendos Fecha Ex-Dividendo:** Por la expresión "fecha ex-dividendo" deberá entenderse aquel lapso durante el cual toda negociación de acciones que se realice a través de una bolsa de valores, se efectúa sin comprender el derecho a percibir los dividendos que sean legalmente exigibles, continuando por tanto los respectivos dividendos en cabeza del vendedor.

**DTF:** Es el indicador calculado por el Banco de la República que recoge el promedio semanal de la tasa de captación de los certificados de depósito a término (CDTs) a 90 días de los bancos, corporaciones financieras, y compañías de financiamiento.

**Fondos de Cesantías:** Cuenta colectiva administrada por una Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías en la que se llevan las cesantías de los trabajadores conforme al sistema establecido por la Ley 50 de 1990 y otras normas posteriores.

**Fondos de Pensión:** Cuenta colectiva administrada por una Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías en la que se llevan las reservas destinadas a cubrir pagos de jubilación.

**Fondos Mutuos de Inversión:** Son personas jurídicas creadas en las empresas para estimular el ahorro y la inversión. Se constituyen con aportes de los trabajadores y contribuciones de las empresas para las cuales laboran.

**Holding:** Entidad cuyo objeto principal consiste en la compra y venta de acciones, bonos y demás valores en sociedades comerciales.

**IBR:** Interés Bancario de Referencia. Es una tasa de interés de referencia de corto plazo denominada en pesos colombianos, que refleja el precio al que los bancos están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario. Es calculada por el Banco de la República.

**Índice de Bursatilidad Accionaria (IBA):** Índice calculado por la SFC clasificando una acción como de alta, media, baja o mínima bursatilidad conforme a la comerciabilidad o liquidez que esta tenga determinada por la frecuencia, número de operaciones y volúmenes negociados mensualmente en el mercado secundario.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC):** El IPC es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país.

## Prospecto de Información

**Índice de Precios al Productor (IPP):** Es el indicador coyuntural sobre los precios de los bienes en el primer canal de distribución, es decir, precios del productor. Reporta la variación promedio de los precios de una cesta de bienes que se producen en el país para consumo interno y para exportación, incluye sector primario y secundario. No contiene sector servicios.

**Inflación:** Medida del cambio en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en un periodo de tiempo determinado.

**Información Relevante:** Todo emisor de valores que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Valores y Emisores, debe comunicar al mercado a través de la Superintendencia Financiera, toda situación relacionada con él o con su emisión que habría sido tomada en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores del emisor o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores, inmediatamente se haya producido la situación o una vez el emisor haya tenido conocimiento de esta.

**Interés:** Es la remuneración por el uso del dinero bajo acuerdos de crédito.

**Inversión:** Es la aplicación de recursos económicos al objetivo de obtener ganancias en un determinado período.

**Inversionista Institucional:** Instituciones con gran capacidad de inversión que intervienen en el mercado de valores, tales como los Bancos, Fondos Mutuos o de Pensiones, Compañías de Seguros, entre otras.

**Leasing:** El arrendamiento financiero también conocido como "leasing financiero" es un contrato mediante el cual la arrendadora se compromete a otorgar el uso o goce temporal de un bien al arrendatario (quien toma el leasing del bien), ya sea persona física o moral, obligándose este último a pagar una renta periódica que cubra el valor original del bien, más la carga financiera, y los gastos adicionales que contemple el contrato. En el leasing operativo no hay opción de compra para el arrendatario.

**Margen de Intermediación:** Es la diferencia que existe entre el interés que pagan las instituciones financieras a los ahorradores, y la tasa de interés que cobran a sus clientes por otorgarles un préstamo.

**Matriz:** Sociedad que ostenta el control o dominio o poder de decisión sobre otra llamada subordinada.

**Mercado de Acciones:** Segmento del mercado de capitales en el que se realizan las operaciones de compra y venta de acciones, otorgando liquidez a los valores emitidos en el mercado primario.

**Mercado de Capitales:** Es el conjunto de mecanismos a disposición de una economía para cumplir la función básica de la asignación y distribución, en el tiempo y en el espacio, de los recursos de capital, los riesgos, el control y la información asociados con el proceso de transferencia del ahorro a la inversión.

**Mercado Financiero:** Es el conjunto de instituciones y mecanismos utilizados para la transferencia de recursos entre agentes económicos.

## Prospecto de Información

**Mercado Interbancario:** Es el conjunto de mecanismos y transacciones de recursos entre entidades financieras.

**Mercado Primario:** Se habla de mercado primario para referirse a la colocación de títulos que se emiten o salen por primera vez al mercado. A éste recurren las empresas y los inversionistas, para obtener recursos y para realizar sus inversiones, respectivamente.

**Mercado Público de Valores:** Conforman el mercado público de valores la emisión, suscripción, intermediación y negociación de los documentos emitidos en serie o en masa, respecto de los cuales se realice oferta pública, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativos de mercancías.

Según lo establece el Art. 3 de la Ley 964 de 2005 “Serán actividades del mercado de valores: a) La emisión y la oferta de valores, b) La intermediación de valores, c) La administración de fondos de valores, fondos de inversión, fondos mutuos de inversión, fondos comunes ordinarios y fondos comunes especiales, d) El depósito y la administración de valores, e) La administración de sistemas de negociación o de registro de valores, futuros, opciones y demás derivados, f) La compensación y liquidación de valores, g) La calificación de riesgos, h) La autorregulación a que se refiere la presente ley, i) El suministro de información al mercado de valores, incluyendo el acopio y procesamiento de la misma; j) Las demás actividades previstas en la presente ley o que determine el Gobierno Nacional, siempre que constituyan actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores.

Parágrafo 1°. Las entidades que realicen cualquiera de las actividades señaladas en el presente artículo, estarán sujetas a la supervisión del Estado.

Parágrafo 2°. Únicamente las entidades constituidas o que se constituyan en Colombia podrán realizar las actividades del mercado de valores a que se refiere el presente artículo, salvo las previstas en los literales a) e i), casos en los cuales no será necesario constituir una sociedad en el país. Lo previsto en el presente parágrafo se entiende sin perjuicio de la promoción de servicios a través de oficinas de representación o contratos de corresponsalía, conforme a lo dispuesto en las normas pertinentes”.

**Mercado Secundario:** Se refiere a la compra y venta de valores ya emitidos y en circulación. Proporciona liquidez a los propietarios de valores. Se realiza entre inversionistas.

**Método de Participación:** Procedimiento aplicado para la contabilización de inversiones en acciones por parte de una matriz o controlador en sus sociedades subordinadas.

**Mora:** Dilación, retraso o tardanza en cumplir una obligación. Retraso en el cumplimiento de una obligación crediticia o de seguros.

**Pbs:** Puntos básicos. 100 puntos básicos corresponden a un punto porcentual (1.00%).

**PIB:** Producto Interno Bruto. Es el valor monetario de la producción de bienes y servicios finales de un país durante un periodo de tiempo (normalmente un año).

## Prospecto de Información

**Portafolio de Inversión:** Es una combinación de activos financieros poseídos por una misma persona, natural o jurídica. Un portafolio de inversión es diversificado cuando en el conjunto de activos se combinan especies con rentabilidades, emisores, modalidades de pago de intereses y riesgos diferentes.

**Readquisición de Acciones:** Compra parcial o total que una misma empresa hace de sus acciones en circulación con el fin de que sus propietarios internos aumenten la propiedad sobre ella.

**Reserva Legal:** Porcentaje de la utilidad del ejercicio retenido por mandato legal con el objeto de proteger la integridad del capital de una Sociedad Anónima, ya que esta apropiación está destinada a cubrir las pérdidas, si las hay, de los ejercicios posteriores a aquellos en que se haya constituido.

**Riesgo:** Es el grado de variabilidad o contingencia del retorno de una inversión. En términos generales se puede esperar que, a mayor riesgo, mayor rentabilidad de la inversión. Existen varias clases de riesgos: de mercado, solvencia, jurídico, de liquidez, de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés.

**Riesgo de Mercado:** Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.

**Riesgo del Emisor:** Es la capacidad o percepción que tiene el mercado de que los emisores paguen sus títulos de deuda.

**Riesgo de Contraparte:** Es el riesgo de que la contraparte (con quien negociamos) no entregue el valor o título correspondiente a la transacción en la fecha de vencimiento.

**Riesgo de Liquidez:** Es la contingencia de que la entidad incurra en pérdidas excesivas por la venta de activos y la realización de operaciones con el fin de lograr la liquidez necesaria para poder cumplir con sus obligaciones.

**Riesgo País:** Riesgo general presentado por un país que tiene en cuenta sus aspectos macroeconómicos, sociales y culturales, entre otros.

**Sector Financiero o Sistema Financiero o el Sector o el Sistema:** Es el conjunto de los bancos en Colombia. Cuando se mencionen cifras del Sector Financiero, las mismas se refieren a la suma de los resultados de dichos bancos.

**Securities Act:** es la Ley de Valores de los Estados Unidos de América de 1933, según la misma haya sido enmendada (*United States Securities Law of 1933, as amended*).

**Valor Comercial de la Acción:** Es el precio al cual se negocia una acción en el mercado público de valores si se trata de valores inscritos, para Colombia, en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la BVC. Se basa en el principio de que el valor presente de una acción es el resultado de apreciar o cuantificar los rendimientos futuros que se obtendrán con una inversión. Está sometido a las leyes de oferta y demanda del mercado.

**Valor Cotizado en Bolsa:** Valores que han sido admitidos en una Bolsa de Valores.

## Prospecto de Información

**Valor Económico:** Se refiere al valor de mercado de un activo generador de utilidades (un activo que prometa un rendimiento para su propietario) en un mercado eficiente. Si una acción o cualquier otro tipo de activo generador de utilidades no se negocia activamente en el mercado, el precio al cual pudiera venderse (valor comercial) podría diferir en gran medida de su valor económico, así que, en este caso, el mercado puede no ser eficiente.

**Valor en Libros o Valor Intrínseco de la Acción:** Valor que se obtiene al dividir el patrimonio entre el número de acciones en circulación.

**Valorización:** Aumento nominal del precio de un activo o título valor.

**Valorización de la Acción:** Es la diferencia entre el precio de venta y de compra de una acción, es decir el incremento o disminución de su valor comercial en el tiempo de tenencia de la misma.

**Volumen Transado:** Cantidad de acciones compradas y vendidas en un día, ya sean de una compañía determinada o de todo un mercado.

## Prospecto de Información

### PARTE I DE LOS VALORES

#### CAPÍTULO 1 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

##### A. Clase de valores, derechos que incorporan los valores, y ley de circulación

###### 1. Clase de Valor

Los valores emitidos son Acciones Preferenciales de Grupo Aval, nominativas y libremente negociables.

###### 2. Derechos que otorgan las Acciones Preferenciales

De conformidad con la Ley 222 de 1995, el Artículo 6º de los Estatutos Sociales y el Reglamento, las Acciones Preferenciales confieren a su titular los siguientes derechos:

###### i. Derechos estatutarios

- a. A negociar libremente sus acciones con sujeción a la ley y a los Estatutos Sociales;
- b. A percibir un dividendo mínimo fijado en el Reglamento, el cual será pagado de preferencia respecto al que corresponda a las Acciones Ordinarias, siempre y cuando se haya decretado dividendo con cargo a los recursos legalmente disponibles para ello. El dividendo que reciban los titulares de las Acciones Ordinarias no podrá ser superior a aquel que se decreta a favor de las Acciones Preferenciales. No habrá lugar a acumulación de dividendos.
- c. A participar en igual proporción con las Acciones Ordinarias de las utilidades distribuibles que queden después de deducir el dividendo mínimo y el dividendo correspondiente a las Acciones Ordinarias que sea igual al del dividendo mínimo. En este caso, es decir cuando se decreta un dividendo superior al dividendo mínimo, las Acciones Preferenciales no tendrán derecho a percibir el dividendo decretado para las Acciones Ordinarias más el dividendo mínimo, sino solamente el mismo dividendo decretado a favor de las Acciones Ordinarias.
- d. Al reembolso preferencial de los aportes una vez pagado el pasivo externo, en caso de disolución de la Sociedad.
- e. A los demás derechos previstos para las Acciones Ordinarias en el artículo 379 del Código de Comercio, salvo el de participar en la Asamblea de Accionistas y votar en ella. Sin embargo, las Acciones Preferenciales tendrán derecho de voto en los casos previstos en el Art. 63 de la Ley 222 de 1995 y en los Estatutos Sociales.

###### ii. Derechos de voto

## Prospecto de Información

Las Acciones Preferenciales de Grupo Aval conferirán a su titular el derecho de participar en las Asambleas de Accionistas y votar en ellas únicamente en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de aprobar modificaciones que puedan desmejorar las condiciones o derechos fijados para dichas acciones. En este caso, se requerirá el voto favorable del 70% de las acciones en que se encuentre dividido el capital suscrito, incluyendo en dicho porcentaje y en la misma proporción el voto favorable de las Acciones Preferenciales.
- b. Cuando se vaya a votar la conversión obligatoria en Acciones Ordinarias de las Acciones Preferenciales. Para tal efecto, se aplicará la misma mayoría señalada en el numeral anterior.
- c. Cuando al cabo de un ejercicio social, la sociedad no genere utilidades que le permitan cancelar el dividendo mínimo y la Superintendencia Financiera de Colombia, de oficio o a solicitud de tenedores de Acciones Preferenciales que representen por lo menos el 10% de estas acciones, establezca que se han ocultado o distraído beneficios que disminuyan las utilidades a distribuir, podrá determinar que los titulares de estas acciones participen con voz y voto en la Asamblea General de Accionistas, hasta tanto se verifique que han desaparecido las irregularidades que dieron lugar a esta medida.

### iii. **Dividendo Mínimo Preferencial de las Acciones Preferenciales Ofrecidas:**

De conformidad con el artículo 63 de la Ley 222 de 1995, en el Reglamento se fijó como dividendo mínimo a favor de las Acciones Preferenciales Ofrecidas, un dividendo mínimo de un peso colombiano (\$1,00) semestral por acción, siempre y cuando este dividendo mínimo preferencial supere el dividendo decretado para las acciones ordinarias; en caso contrario, es decir, si el dividendo mínimo preferencial no es superior al que corresponda a las acciones ordinarias, únicamente se reconocerá a cada Acción Preferencial el valor del dividendo decretado para cada acción ordinaria.

En la actualidad, el ejercicio contable de Grupo Aval es semestral. En el evento en que mediante reforma estatutaria se modifique el período de cada ejercicio social, el dividendo mínimo preferencial se mantendrá equivalente a un peso (\$1,00) semestral por acción.

### **3. Ley de Circulación y negociación secundaria**

Los títulos son nominativos y la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito de los tenedores en Deceval. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo de Deceval.

Las Acciones Preferenciales tendrán mercado secundario a través de la BVC y podrán ser negociadas por sus tenedores legítimos en los sistemas transaccionales de la BVC.

## Prospecto de Información

Toda vez que las Acciones Preferenciales circularán de forma desmaterializada, en vez de títulos físicos, Deceval entregará una constancia de depósito de los títulos representativos de las Acciones Preferenciales a nombre del suscriptor.

Deceval actuando en calidad de administrador de la emisión, al momento en que vaya a efectuar los registros o anotaciones en cuenta de depósito de los suscriptores de las Acciones Preferenciales, acreditará en la cuenta correspondiente las Acciones Preferenciales suscritas por el titular.

Las Acciones Preferenciales se encuentran inscritas en la BVC. En consecuencia, los titulares de las Acciones Preferenciales podrán negociarlas en el mercado secundario a través de los sistemas transaccionales de la BVC a partir del momento en que hayan sido pagadas en su totalidad y Deceval realice la anotación en cuenta definitiva. Para efectos de la negociación de las Acciones Preferenciales en el mercado secundario, los Inversionistas deberán dirigirse a las Sociedades Comisionistas de Bolsa que se encuentran listadas en el sitio web de la BVC [www.bvc.com.co](http://www.bvc.com.co), donde además encontrarán los datos de contacto de las mismas. Cada comisionista de bolsa instruirá al Inversionista sobre todo lo relacionado con dicha negociación.

Grupo Aval no asumirá responsabilidad alguna por razón de hechos o circunstancias que puedan afectar la validez del contrato entre el cedente y el cesionario de Acciones Preferenciales, y para aceptar o rechazar traspasos sólo atenderá el cumplimiento de las formalidades externas de la cesión.

Toda vez que las Acciones Preferenciales circularán en forma desmaterializada, estas transacciones se legalizarán mediante la anotación en cuenta por parte de Deceval.

De acuerdo con el artículo 6.15.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, la compraventa de acciones inscritas en una bolsa de valores, como es el caso de las Acciones Preferenciales, que represente un valor igual o superior al equivalente en pesos de 66,000 UVR, deberá realizarse obligatoriamente a través de ésta, salvo las excepciones contempladas en las normas aplicables.

#### 4. Cantidad de valores ofrecidos

La cantidad de Acciones Preferenciales Ofrecidas será la Cantidad Base de la Emisión. En el evento en que la Cantidad Total Demandada exceda la Cantidad Base de la Emisión, el número de Acciones Preferenciales Ofrecidas que se colocará de pleno derecho por virtud del Reglamento, es decir, sin necesidad de una nueva oferta o un nuevo reglamento de suscripción de acciones, se determinará adicionando a la Cantidad Base de la Emisión, un número de Acciones Preferenciales equivalente al producto entre el porcentaje que se indica en la siguiente tabla, de acuerdo con el rango apropiado, y la Sobredemanda:

Sobredemanda		Sobredemanda
Desde	Hasta	a ser atendida
1	100.000.000	38,00%
100.000.001	200.000.000	41,00%
200.000.001	300.000.000	44,00%
300.000.001	400.000.000	47,00%
400.000.001	500.000.000	50,00%
500.000.001	600.000.000	53,00%

## Prospecto de Información

Sobredemanda		Sobredemanda
Desde	Hasta	a ser atendida
600.000.001	700.000.000	56,00%
700.000.001	800.000.000	59,00%
800.000.001	900.000.000	62,00%
900.000.001	1.000.000.000	65,00%
1.000.000.001	1.100.000.000	70,00%
<b>En caso de presentarse sobredemandas superiores a 1.100.000.000 de acciones, se adjudicará la Cantidad Máxima (1.600.000.000) de acciones</b>		

En el evento en el que, con ocasión de la aplicación del porcentaje de la Sobredemanda a ser atendida, resulten fracciones de una acción, la cantidad de Acciones Preferenciales Ofrecidas se aproximará al número entero inferior.

En ningún caso, la cantidad de Acciones Preferenciales a adjudicar en desarrollo de la presente Oferta podrá exceder la Cantidad Máxima de la Emisión, que para los fines del Reglamento se determina en mil seiscientos millones (1.600.000.000) de Acciones Preferenciales.

### 5. Valor Nominal

Las Acciones Preferenciales tienen un valor nominal de un peso (\$1,00).

La diferencia entre el valor nominal de cada Acción Preferencial y su Precio de Suscripción, constituirá un superávit de capital que se registrará como prima en colocación de acciones no susceptible de distribuirse como dividendo en dinero.

### 6. Precio de Suscripción

Las Acciones Preferenciales Ofrecidas se suscribirán al precio determinado por la Junta Directiva de Grupo Aval.

El Precio de Suscripción constará en el Aviso de Oferta Pública y en ningún caso será inferior al valor nominal de cada Acción Preferencial.

Por cada Acción Preferencial suscrita, la suma de un peso (\$1,00), correspondiente a su valor nominal, se contabilizará en la cuenta "Capital Pagado" y la diferencia entre el Precio de Suscripción y un peso (\$1,00) se contabilizará como "Prima en Colocación de Acciones".

Grupo Aval informará a la SFC el Precio de Suscripción, con al menos un día hábil de antelación a la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública.

### 7. Inversión mínima

El Monto Mínimo a Demandar por Aceptación será de siete millones quinientos mil pesos (\$7.500.000).

## Prospecto de Información

### **8. Monto total de la oferta**

Es el resultado de multiplicar el número de Acciones Preferenciales Ofrecidas por el Precio de Suscripción determinado por la Junta Directiva y publicado en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

### **9. Características de los valores ofrecidos**

Las Acciones Preferenciales confieren a su titular los derechos mencionados en la sección A. del presente capítulo. Adicionalmente los titulares de las Acciones Preferenciales tendrán los deberes señalados en la sección J. de este capítulo.

De acuerdo con lo contemplado en el artículo sexto de los Estatutos Sociales, las Acciones Preferenciales podrán ser colocadas con ocasión de una suscripción de acciones (como es el caso de la presente Emisión), o de una conversión de Acciones Ordinarias existentes. En tal virtud, la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, en sesión efectuada el 7 de diciembre de 2010, definió el procedimiento para que los titulares de Acciones Ordinarias puedan convertirlas en Acciones Preferenciales.

### **10. Reglas relativas a la reposición, fraccionamiento y englobe de los valores**

Por tratarse de una emisión totalmente desmaterializada, las reglas consagradas para la reposición, fraccionamiento y englobe de las Acciones Preferenciales definidas por el Código de Comercio, no serán aplicables.

En tal virtud, la reposición de las constancias de depósito de las Acciones Preferenciales se realizará de conformidad con las reglas previstas por Deceval para el efecto.

### **11. Fecha de anotación en cuenta**

Para todos los efectos se entenderá como fecha de anotación en cuenta, la fecha en la cual Deceval realice la respectiva anotación en cuenta de la suscripción de las Acciones Preferenciales o la fecha de cumplimiento de las transferencias de las mismas, reportadas por la BVC o los Depositantes Directos.

Sólo se liberarán las Acciones Preferenciales que hayan sido totalmente pagadas.

Para tal efecto Deceval realizará la respectiva anotación en cuenta definitiva respecto de las acciones que hayan sido totalmente liberadas, el tercer día hábil siguiente a la fecha que venza el plazo para que los Adjudicatarios cancelen el saldo del Monto Adjudicado de conformidad con el numeral 5º del artículo segundo del presente Reglamento. Cuando el pago se realice mediante cheque la anotación en cuenta definitiva se efectuará una vez se haya efectivo el título valor.

### **12. Comisiones y gastos conexos que deba desembolsar el suscriptor**

La comisión de suscripción en el mercado primario de la Emisión será asumida por la Entidad Emisora.

## Prospecto de Información

Todos los costos y gastos, tanto directos como indirectos, relacionados con la participación en la Emisión, correrán por cuenta de cada interesado. Grupo Aval no será responsable, en caso alguno, por dichos costos y gastos, cualquiera que sea el resultado de la Adjudicación en la Emisión. En particular, los Inversionistas deberán asumir los gastos que se puedan producir como consecuencia del gravamen a los movimientos financieros (4 por 1.000) al momento de efectuar el pago de las Acciones Preferenciales.

Igualmente, los interesados tendrán la responsabilidad, única y exclusiva, de adelantar las actividades necesarias para la presentación de su Aceptación.

Cualquier operación en el mercado secundario sobre las Acciones Preferenciales a través de una sociedad comisionista de bolsa genera, a favor de esta última, el pago de una comisión que habrá de ser convenida entre el Inversionista y la respectiva sociedad comisionista de bolsa.

Lo anterior, sin perjuicio de los costos que se puedan generar por cuenta del mandato previsto en el Formulario de Aceptación, en relación con la designación del Depositante Directo.

### **B. Desmaterialización total de las Acciones Preferenciales**

Las Acciones Preferenciales serán totalmente desmaterializadas y depositadas en Deceval, para su administración y custodia. Las Acciones Preferenciales Ofrecidas no podrán ser materializadas, a menos que la Junta Directiva de Grupo Aval disponga que todas las acciones de la Sociedad circularán en tal forma. En consecuencia los Destinatarios, al aceptar la Oferta, renuncian expresamente a la facultad de pedir la materialización de las Acciones Preferenciales Ofrecidas en cualquier momento. En consecuencia, todo Inversionista deberá establecer una relación contractual con una entidad autorizada para participar como Depositante Directo en Deceval. El depósito y administración de las Acciones Preferenciales a través de Deceval se regirá por lo establecido en la Ley 964 de 2005, la Ley 27 de 1990, el Decreto 2555 de 2010 y las demás normas que modifiquen o regulen el tema, así como el reglamento de operaciones de Deceval.

Las Acciones Preferenciales se encuentran representadas en un título global en custodia de Deceval y en consecuencia la titularidad de las respectivas Acciones Preferenciales se constituirá por la respectiva anotación en cuenta que realice Deceval. Los titulares de las Acciones Preferenciales harán constar los derechos representados por la anotación en cuenta mediante los certificados de depósito que expida Deceval conforme a las normas pertinentes y a su propio reglamento.

### **C. Bolsa de Valores en las cuales estarán inscritos los valores**

Las Acciones Preferenciales están inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia.

### **D. Objetivos económicos y financieros perseguidos a través de la emisión**

La Sociedad destinará los fondos provenientes de la presente Emisión al desarrollo de las actividades propias de su objeto social dentro del giro ordinario de sus negocios, incluyendo la posibilidad de atender pasivos en los que incurrió la Sociedad para suscribir bonos obligatoriamente convertibles en acciones emitidos por el Banco de Bogotá destinados

## Prospecto de Información

finalmente a la adquisición del cien por ciento (100%) de las acciones de la compañía BAC Credomatic GECF, Inc.

### **E. Medios a través de los cuales se dará a conocer la información de interés para los Inversionistas**

El Aviso de Oferta Pública será publicado en un diario de amplia circulación nacional.

Para todos los efectos del presente Prospecto, se entienden como diarios de amplia circulación nacional La República y El Tiempo.

Dado que Grupo Aval es una sociedad inscrita en el RNVE en los términos de la Ley 964 de 2005, la información relevante de la Sociedad que sea de interés para los Inversionistas es divulgada en la página web de la SFC ([www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)). En dicha página web se encuentra publicada igualmente la información financiera de la Sociedad.

La información de los periodos intermedios y de fin del ejercicio puede ser consultada en la página web de la SFC ([www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)).

### **F. Régimen fiscal aplicable a los valores**

Las Acciones Preferenciales están sujetas al mismo tratamiento de las Acciones Ordinarias; por lo tanto, por regla general los dividendos no son gravados con el impuesto de renta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto Tributario, no constituyen renta ni ganancia ocasional las utilidades provenientes de la enajenación de acciones inscritas en una bolsa de valores colombiana, de las cuales sea titular un mismo beneficiario real, cuando dicha enajenación no supere el diez por ciento (10%) de las acciones en circulación de la respectiva sociedad, durante un mismo año gravable.

El artículo 153 del Estatuto Tributario señala que la pérdida proveniente de la enajenación de las acciones o cuotas de interés social no será deducible. Según lo dispuesto por el artículo 48 del Estatuto Tributario, los dividendos recibidos por accionistas que sean personas naturales residentes en Colombia, sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes en el país, o sociedades nacionales, no constituyen renta ni ganancia ocasional, cuando tales dividendos correspondan a utilidades que hayan sido gravadas en cabeza de la sociedad emisora. Para determinar en la distribución de dividendos percibidos la parte que no constituye renta ni ganancia ocasional se aplica el procedimiento del artículo 49 del Estatuto Tributario.

### **G. Entidad que administrará las Acciones Preferenciales**

La Emisión será administrada por el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. – Deceval, entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá y cuyas oficinas principales están ubicadas en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 5, de esa ciudad.

Deceval tendrá derecho al pago de la tarifa pactada con la Sociedad.

Deceval realizará la custodia y administración de la emisión de las Acciones Preferenciales. Así mismo, ejercerá todas las actividades operativas derivadas de dicha administración,

## Prospecto de Información

dentro de las cuales se incluyen las siguientes obligaciones y responsabilidades a cargo de Deceval.

### 1. Registrar el macrotítulo representativo de la Emisión

Será el registro contable de las Acciones Preferenciales; Deceval tendrá la custodia, administración y control del título global.

### 2. Registrar y anotar en cuenta información sobre:

- a. La participación individual de cada accionista sobre los derechos de la emisión desmaterializada.
- b. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales anotados en cuenta o subcuentas de depósito. Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito se seguirá el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de Deceval.
- c. La anulación de los derechos de los valores de acuerdo con las órdenes que imparta la Sociedad, en los términos establecidos en el Reglamento Operativo de Deceval.
- d. Las órdenes de expedición o anulación de los derechos anotados en cuentas de depósito.
- e. Las pignoraciones y gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de Deceval. Cuando la información sobre enajenaciones o gravámenes provenga del suscriptor o de autoridad competente, Deceval tendrá la obligación de informar al Emisor dentro del día hábil siguiente tal circunstancia.
- f. El saldo en circulación bajo el mecanismo de anotación en cuenta.

### 3. Cobrar a Grupo Aval los derechos patrimoniales

Cobrar a Grupo Aval los derechos patrimoniales que estén representados por anotaciones en cuenta a favor de los respectivos beneficiarios, cuando estos sean Depositantes Directos con servicio de administración de valores o estén representados por uno de ellos. El pago de los derechos patrimoniales para los Depositantes Directos sin servicio de administración de valores procederá de acuerdo con el Reglamento Operativo de Deceval.

Para tal efecto, Deceval presentará dos liquidaciones, una previa y la definitiva. La preliquidación de las sumas que deben ser giradas por Grupo Aval se presentará dentro del término de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que debe hacerse el giro correspondiente. La Sociedad verificará la preliquidación elaborada por Deceval y acordará con ésta los ajustes correspondientes, en caso de presentarse discrepancias. Posteriormente, Deceval presentará a la Sociedad, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al pago de los dividendos, una liquidación definitiva, la cual será aplicada por Grupo Aval para pagar a sus accionistas, dentro de las oportunidades previstas por la Asamblea, los dividendos correspondientes.

## Prospecto de Información

### 4. Remitir informes a Grupo Aval

Remitir informes mensuales a Grupo Aval dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del mismo sobre:

- a. Los pagos efectuados a los tenedores legítimos de las Acciones Preferenciales.
- b. Los saldos en circulación de las emisiones depositadas.
- c. Las anulaciones efectuadas durante el mes correspondiente, las cuales afectan el límite circulante de la emisión.

### 5. Actualizar la información

Actualizar el monto del título global o títulos globales depositados a partir de las operaciones de expedición o, anulación de valores del Depósito. Esta actividad se llevará a cabo por encargo de Grupo Aval.

### 6. Llevar el libro de registro de accionistas

Deceval llevará el libro de registro de accionistas, mediante la anotación en cuenta de las enajenaciones de las acciones, gravámenes y restricciones que pesen sobre ellas. Para tal efecto, Deceval deberá organizar una base de datos histórica que contenga el detalle de tales hechos, que sea de fácil lectura. En tal sentido, Deceval deberá registrar y anotar en cuenta la información sobre:

- a. Las enajenaciones y transferencias de las Acciones Preferenciales. Para el registro de las enajenaciones y transferencias se seguirá el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de Deceval. Tratándose de operaciones especiales, se seguirá el procedimiento establecido en la Circular Externa No. 7 de 1998 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia).
- b. La constitución o transmisión de derechos reales sobre las Acciones Preferenciales y otra clase de gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los valores seguirán el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo de Deceval.
- c. Los embargos de que sean objeto las Acciones Preferenciales. Deceval deberá dar cuenta al juzgado sobre el embargo, antes del tercer día hábil siguiente al recibo del oficio respectivo por parte de Grupo Aval o la autoridad competente.
- d. Las operaciones de venta con pacto de recompra (Repos) que se celebren sobre las Acciones Preferenciales.
- e. Los cambios en las acciones representadas por anotaciones en cuenta, que se presenten con ocasión de transformaciones, fusiones o escisiones.

## Prospecto de Información

- f. El ejercicio del derecho de retiro por parte de los accionistas que posean Acciones Preferenciales de Grupo Aval.
- g. La fecha en que se decreta el pago de dividendos para las Acciones Preferenciales, la causación de los mismos y la fecha de pago.
- h. El libro de registro de accionistas deberá manejar las negociaciones de Acciones Preferenciales en el período ex dividendo de acuerdo con los términos previstos en la Circular Externa No. 13 de 1998 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera), en el reglamento de la BVC, en el reglamento de operaciones de Deceval o en las normas que los modifiquen o sustituyan.
- i. Registrar en el libro de títulos nominativos, previa verificación jurídica de Grupo Aval y por orden de éste, las operaciones especiales a que se refiere la Circular No. 7 de 1998 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), o cuando así se solicite expresamente por Grupo Aval, registrar en el libro de títulos nominativos, previa verificación jurídica por parte de la Vicepresidencia Jurídica del Depósito, las operaciones especiales anotadas en cuenta.
- j. El saldo de Acciones Preferenciales en circulación bajo el mecanismo de anotación en cuenta.
- k. La colocación individual de las acciones de Grupo Aval correspondientes a nuevas emisiones.

### **H. Monto del cupo global para efectuar las emisiones que abarca el programa de emisión de Grupo Aval**

El cupo global del Programa de Emisión de Grupo Aval es de tres mil trescientos treinta y dos millones (3.332.000.000) acciones. Con cargo a este cupo global, Grupo Aval efectuó en el año 2007 dos emisiones de acciones por cuantía total de seiscientos dieciséis millones seiscientos setenta mil setecientos setenta y seis (616.670.776) de acciones: i) en la primera de estas emisiones fueron emitidas trescientos treinta y cuatro millones (334.000.000) acciones y ii) en la segunda de ellas fueron emitidas doscientos ochenta y dos millones seiscientos setenta mil setecientos setenta y seis (282.670.776) acciones. Con cargo al cupo global de Emisión de Grupo Aval existe un saldo de dos mil setecientos quince millones trescientos veintinueve mil doscientas veinticuatro (2.715.329.224) acciones, que es superior a la Cantidad Máxima de la Emisión.

El Programa de Emisión de Grupo Aval cumple con el Art. 61 de la Ley 222 de 1995 que establece que las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, tendrán el mismo valor nominal de las acciones ordinarias y no podrán representar más del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito. Al corte del 28 de febrero de 2011 no existían Acciones Preferenciales en circulación. En el proceso de escisión que se adelanta por virtud del cual la sociedad Rendifin S.A. entregará a Grupo Aval las acciones que posee en el Banco Popular a cambio de lo cual sus accionistas recibirán dos mil setenta y tres millones ciento quince mil siete (2.073.115.007) acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto de Grupo Aval. Al cierre de esta operación Grupo Aval mantendrá el cumplimiento del límite mencionado en el Art. 61 de la Ley 222 de 1995.

## Prospecto de Información

### I. Desmaterialización

Deceval expedirá a solicitud de los titulares de las Acciones Preferenciales, o de sus depositantes directos, el certificado de depósito sobre las Acciones Preferenciales administradas de propiedad del respectivo accionista. Los certificados para el ejercicio de derechos sociales, para el ejercicio de derechos patrimoniales, de garantía real de valores en depósito, no tienen vocación circulatoria y sólo sirven para el ejercicio de derecho que en el certificado se incorpora.

En su calidad de administrador, Deceval podrá realizar adicionalmente labores de agente de pago de Grupo Aval. En caso de suscribir el respectivo acuerdo de servicios con la Sociedad, las labores y el procedimiento de pago de los dividendos a que puedan tener derecho los titulares de las Acciones Preferenciales serán las siguientes:

#### 1. Cálculo

Deceval calculará el pago de los dividendos y para tal efecto tendrá en cuenta las normas sobre la titularidad de los dividendos, en operación como compraventas bursátiles de contado y a plazo, operaciones repo, transferencia temporal de valores, operaciones con gravámenes, entre otras.

Así mismo se tendrá en cuenta la aplicación o no de la retención en la fuente, según las condiciones del accionista. Será responsabilidad de la Sociedad efectuar la retención en la fuente correspondiente y cumplir con las obligaciones fiscales que de allí se desprendan.

#### 2. Cobro y conciliación

Grupo Aval girará a Deceval los valores correspondientes a los dividendos de los accionistas que estén representados por depositantes directos diferentes a Grupo Aval y que cuenten con servicio de administración de valores ante Deceval. Los demás dividendos serán pagados directamente por Grupo Aval con base en la liquidación de dividendos efectuada por Deceval, según se indica más adelante.

El pago de los dividendos en efectivo o especie sobre acciones que se transen en Bolsa, está regulado por la Circular Externa No. 13 de 1998, expedida por la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), la cual reglamentó el periodo ex dividendo para la determinación del dividendo correspondiente. Deceval aplicará a la administración de las Acciones Preferenciales las reglas correspondientes al periodo ex dividendo al realizar el cálculo respectivo de dividendos.

El monto y fecha de los dividendos a cancelar es fijado por la Asamblea General de Accionistas, por lo que a más tardar al día siguiente al de la celebración de la Asamblea, Grupo Aval debe enviar a Deceval la decisión sobre distribución de utilidades, para que se controlen y liquiden correctamente los dividendos.

Deceval presentará a Grupo Aval, dos liquidaciones, una previa y otra definitiva, así:

## Prospecto de Información

La preliquidación de los dividendos que deben ser pagados a los accionistas de Grupo Aval, se presentará dentro del término de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que deba hacerse el pago o el abono en cuenta de los dividendos decretados.

Grupo Aval, verificará la preliquidación elaborada por Deceval y acordará con éste los ajustes correspondientes, en caso de presentarse discrepancias. Posteriormente, Deceval presentará a Grupo Aval, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al pago de los dividendos, una liquidación definitiva de los mismos, la cual será aplicada por Grupo Aval para pagar a sus accionistas, dentro de las oportunidades previstas por la Asamblea, los dividendos correspondientes.

### **3. Control de Dividendos**

Deceval llevará el control de los dividendos pagados y pendientes por pagar.

Deceval no asume ninguna responsabilidad cuando Grupo Aval no provea los recursos para el pago oportuno de los dividendos a los accionistas que cuenten con un depositante directo diferente a Grupo Aval, ni por las omisiones o errores en la información que ésta o los depositantes directos le suministren, derivados de las órdenes de expedición, suscripción, transferencias, gravámenes o embargos de los derechos sobre las Acciones Preferenciales entregadas en depósito, incluida la información proveniente de operaciones especiales al amparo de la Circular Externa No. 7 de 1998 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia).

Deceval informará a los accionistas poseedores de Acciones Preferenciales y a los entes de control al día hábil siguiente al vencimiento de la fecha prevista para el pago de los dividendos, el incumplimiento en el pago de los mismos, cuando quiera que Grupo Aval no le haya provisto los recursos necesarios para el efecto, con el fin de que éstos ejerciten las acciones a que haya lugar.

### **4. Pagos de dividendos abono en cuenta**

Deceval a través de un contrato con la red CENIT y la red ACH, administrará, controlará el proceso y abonará en cuenta a los depositantes directos los dividendos de los accionistas que tengan un depositante directo diferente a Grupo Aval.

### **5. Control de impuestos y retenciones**

Deceval controlará y registrará en su sistema, los impuestos y las retenciones correspondientes a los pagos de dividendos que le corresponde efectuar.

### **6. Sistema Integral en la Prevención del Lavado de Activos**

Deceval deberá cumplir con los procedimientos de control de lavado de activos previstos en el Título Primero de la Circular Externa No. 7 de 1996 (Circular Básica Jurídica) expedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia).

## **J. Derechos y obligaciones de los tenedores de los valores**

## Prospecto de Información

Los derechos de los tenedores de las Acciones Preferenciales son aquellos descritos en la Sección A. del Capítulo 1.

Los titulares de las Acciones Preferenciales tendrán los siguientes deberes:

1. Acatar y cumplir las decisiones de los órganos sociales, cuando fuere el caso.
2. Cumplir los Estatutos Sociales y colaborar en el cumplimiento del objeto social.
3. No revelar a extraños las operaciones de la Sociedad, salvo que lo exijan las entidades o funcionarios que de acuerdo con los estatutos puedan conocerlas o alguna autoridad facultada para informarse de ellas. Los titulares de Acciones Preferenciales en su calidad de tales, no están obligados a revelar ni deberán revelar Información Relevante al mercado. La Información Relevante deberá suministrarse al mercado por el Emisor a través del conducto establecido para ello.
4. Registrar con Deceval, su domicilio y la dirección de su residencia o la de sus representantes legales o apoderados, a fin de que se les envíen las comunicaciones a que haya lugar a la dirección registrada.
5. Abstenerse de realizar actos que impliquen conflictos de interés en los casos en los que la Ley así lo establece expresamente.
6. Mantener actualizada la información suministrada a Grupo Aval y a Deceval en cumplimiento de las normas sobre prevención y control de actividades delictivas a través del mercado de valores.

### K. Obligaciones de la Sociedad

Frente a los titulares de las Acciones Preferenciales la Sociedad se encuentra obligada a reconocer todos los derechos previstos para las Acciones Preferenciales en los Estatutos Sociales y en los reglamentos de suscripción, los cuales se encuentran señalados en el literal J. anterior.

Frente a la SFC la Sociedad debe mantener permanentemente actualizado el RNVE remitiendo a la SFC las informaciones periódicas y relevantes de que tratan los artículos 5.2.4.1.2, 5.2.4.1.3 y 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las cuales por disposición del artículo 1.2.1 de la Circular Única de la BVC, deberán igualmente ser enviadas a la BVC, cuando a ello haya lugar, dentro de los mismos plazos establecidos para el envío a la SFC.

En especial, la Sociedad está obligada a remitir la siguiente información:

- a. Información de fin de ejercicio: Presentar ante la SFC la información de fin de ejercicio que establezca dicha entidad para el efecto. Esta información deberá incluir cuando menos la documentación que debe someterse a consideración de la Asamblea General de Accionistas, dentro de los plazos que esa entidad señale.

## Prospecto de Información

- b. Información de períodos intermedios: Remitir a la SFC los estados financieros de períodos intermedios y demás información que para el efecto establezca la misma, con la periodicidad y en los términos y condiciones que ella determine.
- c. Información relevante: Divulgar, en forma veraz, clara, suficiente y oportuna al mercado, a través de la SFC, en la forma establecida por dicha entidad, toda situación relacionada con la Entidad Emisora o la emisión de las Acciones Preferenciales, que habría sido tenida en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores que emite (incluidas las Acciones Preferenciales) o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores.

### L. Clase de acciones

Las Acciones Preferenciales son acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.

### M. Valor patrimonial de la acción

#### 1. Inversión en valores inscritos en Bolsa

Grupo Aval es una sociedad “holding” propietaria de acciones, principalmente de instituciones financieras, las cuales constituyen una parte esencial de su activo y la inversión en éstas es su objeto principal. En este sentido, para efectos de comparación a continuación se presentan los cálculos del valor patrimonial de la acción de la Sociedad, con base en las cifras no consolidadas a septiembre de 2010:

	Valor Patrimonial (1)	Promedio Bolsa 6 Meses (2)	Valor Intrínseco Inversiones (3)	Valor Intrínseco Inversión sin Intangible y Valorizaciones (4)
Valor Grupo Aval (COP\$MM)	5,840,291	16,036,085	11,104,932	9,827,195
Acciones en circulación (millones de acciones)	13,944	13,944	13,944	13,944
Valor por acción (COP\$)	418.84	1,150.04	796.40	704.76

Fuente: Cálculos Corficolombiana con base en Estados Financieros de Grupo Aval y sus inversiones, y precios de bolsa de la BVC entre 01/04/10 y 30/09/10.

#### Metodología de Cálculo:

**(1) Valor Patrimonial por acción:** Se estima como el Patrimonio Contable de Grupo Aval dividido entre número total de acciones en circulación.

**(2) Promedio precios de bolsa de inversiones 6 meses:** En el balance de Grupo Aval se reemplazan los valores correspondientes a las inversiones calculados de conformidad con el Método de Participación Patrimonial, por el valor promedio de los últimos 6 meses del precio de sus inversiones inscritas en la BVC (Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas y Banco de Occidente, multiplicado por el número de acciones que posee la Sociedad. Para las inversiones que no transan en la BVC se utilizó el valor registrado en libros. No se incluyen las valorizaciones asociadas a las inversiones en bolsa, así como tampoco se incluyen los intangibles contables (Créditos Mercantiles Adquiridos y Formados). Posteriormente, a la suma del total de activos de Grupo Aval (modificados y no modificados), se le resta la totalidad del pasivo de la Sociedad para llegar al valor patrimonial estimado. Por último, se divide dicho valor patrimonial estimado por el número de acciones en circulación.

**(3) Valor intrínseco de las inversiones (incluye intangibles y valorizaciones):** En el balance de Grupo Aval se reemplazan los valores de las inversiones de conformidad con el Método de Participación Patrimonial, por el valor intrínseco de cada una de sus inversiones multiplicado por el número de acciones que posee Grupo Aval; los demás cálculos se realizan de manera análoga al caso anterior, a excepción del descuento de los intangibles y las valorizaciones.

**(4) Valor intrínseco inversiones sin tener en cuenta los intangibles y valorizaciones:** En el balance de Grupo Aval se reemplazan los valores de las inversiones calculados de conformidad con el Método de Participación Patrimonial, por el valor intrínseco de cada una de sus inversiones multiplicado por el número de

## Prospecto de Información

*acciones que posee Grupo Aval. En este cálculo no se incluye las valorizaciones asociadas a las inversiones ni los intangibles contables (Créditos Mercantiles Adquiridos y Formados).*

### **N. Proceso requerido para cambiar los derechos asociados a las Acciones Preferenciales**

En los estatutos de la Sociedad no existe estipulación especial acerca de mecanismos a través de los cuales se puedan modificar los derechos que otorgan las Acciones Preferenciales de la Sociedad; a este respecto la Sociedad se rige por la normatividad vigente en la materia.

### **O. Limitaciones para adquirir las Acciones Preferenciales – Aviso a Inversionistas**

En la medida en que las Acciones Preferenciales se encuentran inscritas en la BVC, las mismas pueden ser adquiridas por cualquier persona con capacidad legal para ello a través de los sistemas transaccionales de la BVC, por intermedio de una sociedad comisionista de bolsa. No se encuentra consagrada ninguna limitación para la adquisición de las Acciones Preferenciales por parte de los Inversionistas o por parte de los titulares de Acciones Ordinarias, excepto por lo dispuesto a continuación.

Las Acciones Preferenciales no han sido registradas bajo el Securities Act y no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América o a personas estadounidenses, a menos que sean registradas bajo el Securities Act o que se encuentre disponible una exención a los requisitos de registro del Securities Act. Los Agentes Líderes Colocadores, y los demás agentes colocadores del mercado de valores que sean designados y/o aprobados por Grupo Aval de mutuo acuerdo con los Agentes Líderes Colocadores, han acordado que no ofrecerán, venderán o entregarán las Acciones Preferenciales a, o por cuenta de, personas estadounidenses (1) en ningún momento como parte de su labor de distribución, o (2) dentro de los 40 días siguientes a la Fecha de Adjudicación. Así mismo, los Agentes Líderes Colocadores y los demás agentes colocadores del mercado de valores que sean designados y/o aprobados por Grupo Aval de mutuo acuerdo con los Agentes Líderes Colocadores, le enviarán a cada Aceptante, durante el período indicado en la oración inmediatamente anterior, una confirmación u otro tipo de aviso en el que se ponen de presente las restricciones a ofertas y ventas de Acciones Preferenciales en los Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, personas estadounidenses. Las ventas posteriores de las Acciones Preferenciales están restringidas según se describe en la sección “Restricciones para la negociación – Aviso a inversionistas” de este prospecto.

### **P. Convocatorias a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas**

Las reuniones ordinarias de la Asamblea se efectuarán dos (2) veces al año a más tardar el último día hábil de los meses de marzo y septiembre; si no fuere convocada la Asamblea, ésta se reunirá por derecho propio el primer día del mes de abril a las diez de la mañana (10.00 a.m.) en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la Sociedad. En la medida en que ni legal ni estatutariamente está previsto, la Sociedad no cuenta con una fecha específica en la que la asamblea de accionistas podrá reunirse por derecho propio para evaluar y aprobar el cierre de ejercicio terminado en junio de cada año. Los administradores permitirán el ejercicio del derecho de inspección de los libros y papeles de la Sociedad a sus accionistas o a sus representantes durante los quince (15) Días Hábiles anteriores a la reunión.

## Prospecto de Información

Toda convocatoria se hará mediante aviso publicado en un periódico de amplia circulación. La convocatoria a las reuniones de la Asamblea se hará por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación. Si se trata de reuniones para aprobar estados financieros de fin de ejercicio, la convocatoria deberá hacerse cuando menos con quince (15) días hábiles de anticipación. No obstante, la Asamblea podrá reunirse válidamente sin convocatoria cuando esté representada la totalidad de las acciones suscritas. Si se convoca una reunión y esta no se lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de accionistas, cualquiera que sea la cantidad de acciones que estén representadas. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de diez (10) ni después de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha fijada para la primera reunión. Cuando la Asamblea se reúna en sesión ordinaria por derecho propio el primer día hábil del mes de Abril, también podrá deliberar y decidir válidamente en los mismos términos.

Los accionistas titulares de Acciones Ordinarias, y los titulares de Acciones Preferenciales en los casos en que la ley y los estatutos les confieren el derecho, pueden asistir a las Asambleas de Accionistas personalmente o hacerse representar por un apoderado, para lo cual éste último deberá presentar a la Sociedad el poder respectivo. De conformidad con el Artículo 185 del Código de Comercio, salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la Sociedad no podrán representar en las reuniones de la asamblea, acciones distintas de las propias mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran.

Las Acciones Preferenciales no conferirán a su titular el derecho de participar ni de votar en las Asambleas de Accionistas, salvo en los casos establecidos por el Art. 63 de la Ley 222 de 1995. En el evento en que se presenten dichos casos, Grupo Aval informará oportunamente a estos accionistas con la finalidad de que puedan ejercer su derecho al voto o conferir los poderes que sean necesarios.

### **Q. Convenios que afectan el cambio en el control de la Sociedad**

No existen convenios entre accionistas que retrasen, prevengan, difieran, hagan oneroso o afecten el cambio en el control de la Sociedad

### **R. Fideicomisos que limiten los derechos que confieren las Acciones Preferenciales**

No existen Fideicomisos que limiten los derechos que confieren las Acciones Preferenciales

### **S. Restricciones a la administración de la Sociedad**

No existen cláusulas estatutarias o acuerdos entre accionistas que limiten o restrinjan a la Administración, la Sociedad o a sus accionistas.

### **T. Restricciones para la negociación**

Las Acciones Preferenciales no tienen restricciones para su negociación y se podrán negociar a través de los sistemas transaccionales de la BVC, excepto por lo dispuesto a continuación.

### **Aviso a Inversionistas**

## Prospecto de Información

*El siguiente es un resumen de ciertas materias legales importantes relacionadas con su inversión en las Acciones Preferenciales. Este resumen no pretende ser completo y puede no contener toda la información que es importante o relevante para usted como Inversionista. Usted, como Inversionista, debe contactar su propio asesor legal antes de hacer una oferta, venta, promesa, compromiso u otro tipo de transferencia con respecto a las Acciones Preferenciales.*

### **Restricciones a la transferencia bajo leyes del mercado de valores de los Estados Unidos de América**

No hemos registrado, ni registraremos, las Acciones Preferenciales Ofrecidas bajo el Securities Act. Conforme a lo anterior, la Oferta se hace con sujeción a una exención a los requisitos de registro del Securities Act. Ningún registro se ha efectuado con el Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América. Esta Oferta se hace únicamente a personas fuera de los Estados Unidos, que no son Personas Estadounidenses, según éste término se define en el Glosario de este Prospecto, que contiene una traducción al castellano de la definición contenida en la Regla 902 (Rule 902) de la Regulación S bajo el Securities Act.

Si usted, como Inversionista, no está en capacidad de certificar que no es una Persona Estadounidense, no puede participar en esta Oferta.

Las Acciones Preferenciales no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América a menos que se cuente con un registro efectivo bajo el Securities Act, que se trate de una transacción no sujeta a los requisitos de registro del Securities Act, o bajo una exención a los requisitos de registro del Securities Act. No hacemos ninguna declaración con respecto a, y no asumimos ninguna responsabilidad sobre (i) la existencia de una exención a los requisitos de registro del Securities Act con respecto a la Oferta y a la venta de las Acciones Preferenciales, o (ii) las circunstancias bajo las cuales las Acciones Preferenciales pueden ser sea legalmente ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América o a Personas Estadounidenses.

### **Declaraciones; Restricciones a la Venta**

Cada Aceptante deberá declarar y acordar lo siguiente:

(1) El Aceptante no es y no está comprando para el beneficio de una Persona Estadounidense, y adquiere las Acciones Preferenciales en una transacción fuera de la jurisdicción de los Estados Unidos de América de acuerdo con la Regulación S bajo el Securities Act;

(2) El Aceptante entiende, declara y acuerda que las Acciones Preferenciales no han sido registradas bajo el Securities Act y no pueden ser ofrecidas, vendidas o de otra forma transferidas a menos que sea en cumplimiento de los requisitos de registro del Securities Act, de cualquier otra ley del mercado de valores aplicable, o de una exención a tales leyes, y en cualquier caso dando cumplimiento a las condiciones para la transferencia de las Acciones Preferenciales contenidas en este prospecto;

## Prospecto de Información

(3) El Aceptante entiende, declara y acuerda que las Acciones Preferenciales están siendo ofrecidas en una transacción que no implica una oferta pública según la definición del Securities Act, y que cualquier oferta, reventa, compromiso o transferencia futura que ocurra dentro de los 40 días siguientes a la Fecha de Adjudicación solamente podrá ser efectuada: (i) a favor de Grupo Aval, (ii) en una transacción fuera de los Estados Unidos de América que cumpla con los requisitos de la Regulación S bajo el Securities Act, o (iii) bajo un registro efectivo bajo el Securities Act, y en cualquier caso de acuerdo a las normas de mercado de valores aplicables de cualquier estado de los Estados Unidos de América y de cualquier otra jurisdicción; y

(4) El Aceptante, y cualquier comprador posterior, debe notificar a cualquier comprador de Acciones Preferenciales de las restricciones contenidas en este prospecto, si son aplicables entonces.

**GRUPO AVAL, LOS AGENTES LÍDERES COLOCADORES Y LOS DEMÁS AGENTES COLOCADORES DEL MERCADO DE VALORES QUE SEAN DESIGNADOS Y/O APROBADOS POR GRUPO AVAL DE MUTUO ACUERDO CON LOS AGENTES LÍDERES COLOCADORES, NOS BASAMOS EN LA VERACIDAD Y PRECISIÓN DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES Y ENTENDIMIENTOS.**

### Otras jurisdicciones

La distribución de este prospecto, y la Oferta, venta y reventa de las Acciones Preferenciales puede estar restringida por ley en otras jurisdicciones. Las personas que reciban este prospecto deben informarse acerca de, y cumplir con, cualesquiera restricciones aplicables.

### U. Histórico de la cotización promedio de las Acciones Ordinarias

Las Acciones Preferenciales no han tenido cotización en la BVC y únicamente con fines ilustrativos se presenta la cotización histórica de las Acciones Ordinarias. A continuación se incluyen las estadísticas de transacción de las Acciones Ordinarias de Grupo Aval en la BVC:



Fuente: BVC, cálculos Corficolombiana.

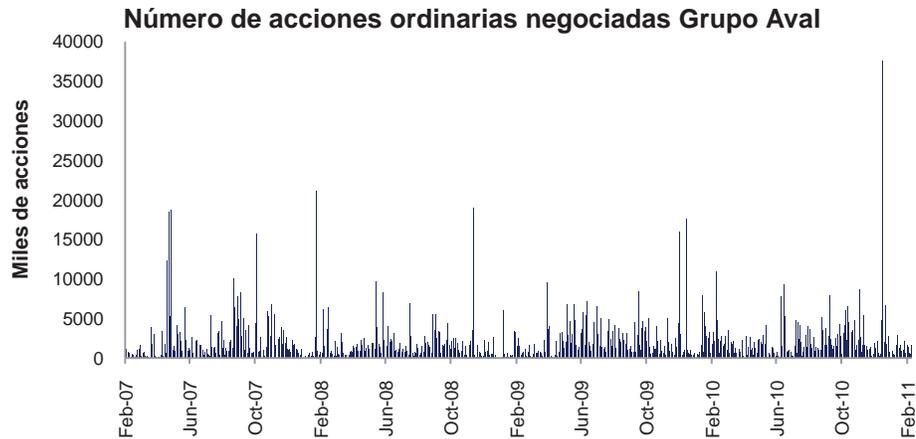
## Prospecto de Información

Precio Acción Ordinaria de Grupo Aval (última fecha: 09/02/11)

(cifras en COP)

	Mes corrido	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 6 meses	Último año
<b>Máximo</b>	1640	1715	1770	1770	1770
<b>Mínimo</b>	1525	1525	1330	1050	790
<b>Promedio</b>	1585	1643	1554	1429	1176

Fuente: Corficolombiana con base en información pública de la BVC.



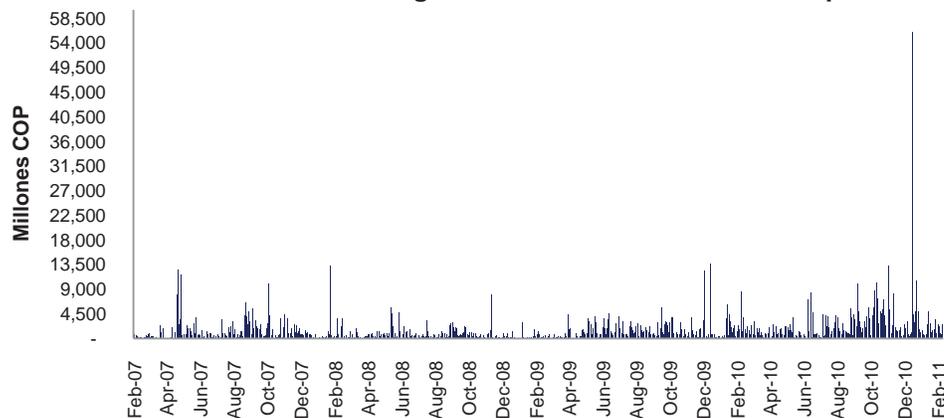
Fuente: BVC, cálculos Corficolombiana

Número de acciones ordinarias negociadas diariamente de Grupo Aval (última fecha: 09/02/11)

	Mes corrido	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 6 meses	Último año
<b>Máximo</b>	1,661,372	2,933,768	37,623,561	37,623,561	37,623,561
<b>Mínimo</b>	114,500	114,500	53,879	53,879	53,879
<b>Promedio</b>	940,915	1,079,637	1,949,486	2,188,200	1,924,951

Fuente: Corficolombiana con base en información pública de la BVC.

## Valor negociado acciones ordinarias Grupo Aval



Fuente: BVC, cálculos Corficolombiana

## Prospecto de Información

Valor negociado diariamente en acciones ordinarias de Grupo Aval (última fecha: 09/02/11)

(cifras en Millones COP)

	Mes corrido	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 6 meses	Último año
<b>Máximo</b>	2,561	4,937	56,020	56,020	56,020
<b>Mínimo</b>	186	186	73	73	73
<b>Promedio</b>	1,490	1,787	3,013	3,146	2,341

Fuente: Corficolombiana con base en información pública de la BVC

### Promedio mensual precio en Bolsa de las Acciones Ordinarias de Grupo Aval de los últimos doce meses (última fecha: 09/02/11):

Mes	Precio de Cierre Promedio	Promedio Transado en acciones
feb-09	484	745,508
mar-09	463	1,089,385
abr-09	482	1,323,619
may-09	582	2,688,881
jun-09	626	2,857,829
jul-09	639	2,154,000
ago-09	665	1,806,143
sep-09	677	2,421,916
oct-09	752	1,572,349
nov-09	748	1,240,432
dic-09	769	2,578,748
ene-10	759	2,176,102
feb-10	804	2,372,334
mar-10	884	1,248,043
abr-10	896	1,304,955
may-10	916	1,195,270
jun-10	917	2,015,361
jul-10	971	1,788,301
ago-10	1076	1,640,743
sep-10	1270	2,368,227
oct-10	1472	2,974,072
nov-10	1429	1,760,943
dic-10	1550	3,740,376
ene-11	1664	1,002,416
feb-11	1585	940,915

Fuente: BVC

## Prospecto de Información

### **V. Dividendo Mínimo Preferencial a que tienen derecho los titulares de las Acciones Preferenciales y los periodos de acumulación del mismo**

De conformidad con el artículo 63 de la Ley 222 de 1995, en el Reglamento se fijó como dividendo mínimo a favor de las Acciones Preferenciales Ofrecidas, un dividendo mínimo de un peso colombiano (\$1,00) semestral por acción, siempre y cuando este dividendo mínimo preferencial supere el dividendo decretado para las acciones ordinarias; en caso contrario, es decir, si el dividendo mínimo preferencial no es superior al que corresponda a las acciones ordinarias, únicamente se reconocerá a cada Acción Preferencial el valor del dividendo decretado para cada acción ordinaria.

En la actualidad, el ejercicio contable de Grupo Aval es semestral. En el evento en que mediante reforma estatutaria se modifique el período de cada ejercicio social, el dividendo mínimo preferencial se mantendrá equivalente a un peso (\$1,00) semestral por acción. No habrá lugar a acumulación de dividendos.

### **W. Procedimiento para ajustar el precio de suscripción con base en el cual se liquidará el Dividendo Mínimo Preferencial**

No aplica ya que el dividendo mínimo no está basado en un porcentaje del precio de suscripción, sino que es una suma fija.

### **X. Fecha en que los accionistas preferenciales recibirán el primer pago de dividendos**

El primer pago de los dividendos a favor de los accionistas titulares de Acciones Preferenciales se realizará de acuerdo con la determinación que para tal efecto disponga la Asamblea de Accionistas.

### **Y. Periodicidad y forma de pago del Dividendo Mínimo Preferencial**

Los dividendos a favor de los accionistas titulares de Acciones Preferenciales se pagarán con la periodicidad y en la forma que determine para el efecto la Asamblea de Accionistas. Grupo Aval acostumbra pagar dividendos mensualmente.

### **Z. Forma en que se constituirá y se incrementará la reserva que se establezca con el fin de asegurar el pago de la totalidad o parte del Dividendo Mínimo Preferencial, y la manera de distribuirla, en los casos en que la sociedad se obligue a constituir dicha reserva**

Actualmente no está prevista la constitución de una reserva adicional. No obstante, la Asamblea de Accionistas podrá constituirla, si lo considera necesario o conveniente.

## CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN

### A. Plazo de colocación de los valores y vigencia de la Oferta

#### 1. Plazo para la Oferta Pública de los valores de la Emisión

La formulación de la Oferta Pública de la Emisión se podrá realizar dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la ejecutoria de la resolución de la SFC que autorice la presente Oferta de Acciones Preferenciales como parte del Programa.

Para efectos de la Oferta de las Acciones Ofrecidas, los plazos vencerán el día señalado para el vencimiento. Si el día del vencimiento del plazo fuere sábado, domingo o feriado, el plazo respectivo vencerá el Día Hábil siguiente.

#### 2. Vigencia de la Oferta

De acuerdo con el Reglamento la Oferta tendrá un plazo de quince (15) Días Hábiles, a partir del Día Hábil siguiente al de la publicación del Aviso de Oferta Pública.

Las oficinas de la Red de Distribución recibirán Aceptaciones a la Oferta hasta su hora de cierre de atención al público. Las oficinas de la Red de Distribución que presten servicio los días sábados, domingos o feriados podrán recibir Aceptaciones durante dichos días, dentro del Plazo de Suscripción.

### B. Modalidad para adelantar la Oferta

La Oferta de las Acciones Preferenciales se adelantará mediante Oferta Pública en el mercado principal.

### C. Medios a través de los cuales se formulará la Oferta

La comunicación de la Oferta se realizará mediante publicación del Aviso de Oferta Pública en un diario de amplia circulación nacional como El Tiempo y/o La República. Adicionalmente, si el Emisor así lo considera, en cualquier otro diario de circulación local o de circulación nacional.

### D. Procedimiento de colocación del Programa de Emisión y Colocación

#### 1. Mercado al que se dirigen los valores

Las Acciones Ofrecidas se ofrecerán en el mercado principal.

#### 2. Red de Distribución

Es la red a través de la cual los Destinatarios podrán presentar Aceptaciones, y está conformada por (i) la Red de Distribución de Comisionistas (además de los Agentes Líderes Colocadores, hacen parte de esta red: Bolsa y Renta S.A. Comisionista de Bolsa, Casa de Bolsa S.A., Citivalores S.A., Correval S.A., Interbolsa S.A. Comisionista de Bolsa, Serfinco S.A. Comisionista de Bolsa, Ultrabursátiles S.A. Comisionista de Bolsa y Valores

## Prospecto de Información

Bancolombia S.A. ) y (ii) la Red de Distribución Bancaria (Banco AV Villas S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A. y Banco Popular S.A.). La lista de oficinas de las entidades que conforman la Red de Distribución, aparecen relacionadas en el Anexo B del presente Prospecto y en la página web de Grupo Aval referenciada en el Aviso de Oferta Pública).

### 3. Bolsa de Valores en que están inscritas las Acciones Preferenciales

Las Acciones Preferenciales están inscritas en la BVC.

### 4. Etapas de la Emisión y Colocación de las Acciones Preferenciales

Las Acciones Preferenciales Ofrecidas se colocarán por intermedio de la Red de Distribución en un proceso implementado en cinco etapas. La duración de cada etapa se especificará en el Aviso de Oferta Pública

#### i. Etapa Preoperativa o de Preventa

La primera etapa tiene por objeto la promoción preliminar de las Acciones Ofrecidas dentro del grupo de Destinatarios de la Oferta y potenciales adquirentes, así como la orientación e información a dichos Destinatarios. Para este efecto, se tendrán en cuenta las siguientes reglas previstas en el artículo 6.2.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010:

- a. La promoción se realizará con base en los datos más relevantes sobre el valor ofrecido, la emisión, la oferta y el Emisor, contenidos en el prospecto preliminar radicado ante la SFC para efecto de la autorización.
- b. La promoción preliminar se realizará de manera que permita a los futuros inversionistas tener una descripción clara, completa y sustentada sobre la inversión, el Emisor y los riesgos asociados.
- c. En la promoción preliminar se indicará que los datos presentados están contenidos en este prospecto de información y que el mismo debe ser consultado por los futuros inversionistas.
- d. Durante el curso de la promoción preliminar deberá indicarse expresamente a los destinatarios que (i) la versión preliminar del prospecto se encuentra en trámite de aprobación ante la SFC, (ii) la presentación del prospecto preliminar no constituye una oferta pública vinculante, por lo cual, tanto la presentación como el prospecto preliminar podrán ser complementados y/o corregidos y (iii) no se podrán realizar negociaciones sobre las Acciones Ofrecidas hasta que cada oferta pública sea debidamente autorizada por la SFC y oficialmente comunicada a sus destinatarios.
- e. El Emisor y/o sus Asesores entregarán a los Destinatarios de la promoción preliminar durante el curso de ésta, copia del prospecto preliminar radicado ante la SFC, el cual indicará en caracteres destacados en todas las páginas, incluida la portada, que se trata de un prospecto preliminar. Adicionalmente, en la primera página se incluirá en mayúscula fija o en un color diferente al del resto del texto, de forma que aparezca resaltada, la siguiente advertencia: “Este documento no

## Prospecto de Información

constituye una oferta pública vinculante, por lo cual, puede ser complementado o corregido. En consecuencia, no se pueden realizar negociaciones hasta que la oferta pública sea autorizada y oficialmente comunicada a sus destinatarios.”

- f. Las promociones preliminares solamente se realizarán mediante la celebración de reuniones presenciales o no presenciales en las cuales se podrá hacer uso de medios tecnológicos de ayuda. En ningún caso el Emisor y/o sus asesores utilizarán medios masivos de comunicación para promocionar preliminarmente los valores.
- g. En caso de que se utilicen medios tecnológicos de ayuda, copia de la respectiva presentación será enviada a la SFC por el representante legal del Emisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su divulgación.

La promoción preliminar, en caso de realizarse, terminará en la fecha en que la SFC autorice la Oferta Pública.

La etapa preoperativa o de preventa terminará en la fecha en que se publique el Aviso de Oferta Pública.

### ii. Etapa de recepción de Aceptaciones

Durante esta etapa, los interesados en participar del proceso de emisión y colocación de Acciones Preferenciales deberán manifestar su intención de compra a través de cualquiera de las oficinas de las entidades que conforman la Red de Distribución, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos para recibir la Aceptación.

Las oficinas de la Red de Distribución que presten servicio los días sábados, domingos o feriados podrán recibir Aceptaciones a la Oferta Pública durante dichos días, dentro del Plazo de Suscripción. Las oficinas de la Red de Distribución sólo recibirán Aceptaciones a la Oferta Pública hasta el último día hábil del Plazo de Suscripción, en el cual cada entidad de la Red de Distribución recibirá Aceptaciones hasta su hora de cierre de atención al público, que se determina en el Anexo B.

Simultáneamente se realizarán labores de promoción de las Acciones Preferenciales, orientación e información a los distintos interesados, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en las normas legales pertinentes:

- a. Campañas y mensajes publicitarios: Las campañas y los mensajes publicitarios que tengan por objeto promover los valores que se ofrezcan al público, directamente por sus emisores o por conducto de intermediarios de valores, deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en el presente título.
- b. Obligación de informar la inscripción: En todos los casos deberá indicarse que el valor que se promueve se encuentra inscrito en el RNVE.
- c. Veracidad de la información: Las características jurídicas, económicas o financieras de los valores que se pretendan promover o del emisor de los mismos, deben ser ciertas y comprobables.

## Prospecto de Información

- d. **Carácter verificable de la información:** Si los textos comprenden el empleo de superlativos, términos que indiquen preeminencia, o cifras o datos específicos, ellos deberán corresponder fielmente a hechos objetivos, reales, comprobables y verificables a la fecha en que se difunda la campaña o el mensaje publicitario, los cuales podrán ser constatados directamente y en cualquier momento por la SFC.
- e. **Exactitud de la información:** Cuando quiera que en la publicidad de valores se utilicen cifras, deberá identificarse claramente el período al cual corresponden y la fuente de donde han sido tomadas. El uso de indicadores para evidenciar una situación determinada, tanto respecto del valor como de su emisor, no debe dar lugar a equívocos.

Esta etapa se llevará a cabo durante el Plazo de Suscripción.

### **iii. Etapa de centralización de base de datos**

Corresponde a la finalización del proceso de diligenciamiento de Formularios, la centralización de las bases de datos por parte de la Central de Procesos y de la Fiduciaria y la subsanación de errores en digitación. Finalmente, se consolidará la base de datos para la adjudicación por parte de la Entidad Adjudicadora y se realizará la preapertura de cuentas en Deceval.

### **iv. Etapa de Adjudicación**

Consiste en el proceso mediante el cual se determinan los Adjudicatarios de las Acciones Preferenciales, conforme a la recepción de la información de las Aceptaciones presentadas durante el Plazo de Suscripción. La Adjudicación de las Acciones Preferenciales será realizada por la Entidad Adjudicadora y comunicada por Grupo Aval a cada uno de los Adjudicatarios mediante el mecanismo que se señale en el respectivo Aviso de Oferta.

En esta etapa se realizan por parte de la Entidad Adjudicadora todos los cálculos necesarios para determinar el número de Acciones Preferenciales que se le adjudicará a cada Adjudicatario, con base en la información recibida de la Central de Procesos. De la misma forma se realizará el cumplimiento de dicha adjudicación y Deceval realizará la actualización del libro de accionistas correspondiente.

A partir de la Adjudicación, Grupo Aval reconocerá al Aceptante la calidad de accionista en relación con el número de Acciones Preferenciales Adjudicadas, de conformidad con el Artículo 384 del Código de Comercio.

### **v. Etapa de Postventa**

La etapa de postventa se inicia a partir del Día Hábil siguiente a la finalización de la etapa inmediatamente anterior.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Fecha de Adjudicación, Grupo Aval, a través de un aviso publicado en un diario de circulación nacional u otro(s) medio(s) de comunicación masivos, indicará el número total de Acciones Preferenciales Adjudicadas. Para efectos de conocer la cantidad de Acciones Preferenciales Adjudicadas, el saldo por pagar y el número de referencia de pago asignado por la Sociedad a cada Adjudicatario,

## Prospecto de Información

cada uno de los Aceptantes deberá consultar dicha información con la entidad a través de la cual presentó la Aceptación o mediante los diferentes canales establecidos para el efecto en el Aviso de Oferta Pública.

Con posterioridad, se liberarán las Acciones Preferenciales que hayan sido totalmente pagadas. Para tal efecto Deceval realizará la respectiva anotación en cuenta definitiva respecto de las acciones que hayan sido totalmente liberadas, al tercer Día Hábil siguiente a la fecha que venza el plazo para que los Adjudicatarios cancelen el saldo del Monto Adjudicado de conformidad con el numeral 5º del Artículo segundo del Reglamento. Cuando el pago se realice mediante cheque la anotación en cuenta definitiva se efectuará una vez se haya efectivo el título valor.

Por tratarse de una emisión desmaterializada, a partir de la anotación en cuenta se entenderá expedido el título de acciones correspondiente a favor de cada suscriptor, de conformidad con el artículo 399 del Código de Comercio. A partir de este momento, las Acciones Preferenciales Ofrecidas se encontrarán activas y disponibles para su negociación en la BVC.

La auditoría del proceso de adjudicación estará a cargo de PricewaterhouseCoopers Ltda., entidad que efectuará sus funciones siguiendo los procedimientos normales de auditoría para procesos similares.

### 5. Requisitos de las Aceptaciones de Oferta

Al momento de presentar su Aceptación, el Aceptante deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Indicar el Monto Demandado, es decir la cuantía máxima que pretende invertir, la cual no podrá ser inferior al Monto Mínimo a Demandar.
- b. Diligenciar debidamente todos los campos del Formulario de Aceptación.
- c. Entregar el Formulario de Aceptación en alguna de las entidades de la Red de Distribución o manifestar la Aceptación de la Oferta Pública por medio verificable, a alguno de los agentes de la Red de Distribución de Comisionistas.
- d. Pagar el Depósito Inicial en la forma prevista en el numeral ocho (8) de la sección D del Capítulo 2 del presente Prospecto.
- e. Entregar los siguientes anexos y demás documentación complementaria con el respectivo Formulario de Aceptación:
  - i) Persona natural
    - Mayor de edad sin representación legal o apoderado.
      - Copia legible del documento de identificación del Aceptante.
    - Mayor de edad con representación legal o apoderado
      - Copia legible del documento de identificación del Aceptante.
      - Copia legible del documento de identificación del representante legal o apoderado.

## Prospecto de Información

- Original del poder especial autenticado o copia autenticada del documento que acredite la representación del Aceptante.
- Menor de edad representado legalmente por alguno de sus padres
  - Copia del Registro Civil del Aceptante.
  - Copia legible de la Tarjeta de Identidad del Aceptante (si aplica para ello).
  - Copia legible del documento de identificación del padre o de la madre.
- Menor de edad representado legalmente por personas diferentes a los padres
  - Copia del Registro Civil del Aceptante.
  - Copia legible de la tarjeta de identidad del Aceptante (si aplica para ello).
  - Copia legible del documento de identificación del representante legal o apoderado.
  - Original del poder especial autenticado otorgado por uno de los padres o copia autenticada del documento que acredite la representación legal del Aceptante.
- ii) Persona Jurídica
  - Si la compra la hace el representante legal
    - Copia legible del documento de identificación del representante legal.
    - Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la Aceptación.
    - Copia del NIT (RUT).
    - Copia auténtica de la autorización conferida por el correspondiente órgano competente a su representante legal para aceptar la Oferta, cuando las atribuciones previstas en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (o la entidad que corresponda de acuerdo con la naturaleza jurídica del Aceptante) no sean suficientes.
  - Si la compra la hace mediante apoderado
    - Copia legible del documento de identificación del representante legal.
    - Copia legible del documento de identificación del apoderado.
    - Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la Aceptación.
    - Copia del NIT (RUT).
    - Copia auténtica de la autorización conferida por el correspondiente órgano competente al poderdante para aceptar la Oferta, cuando las atribuciones previstas en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (o la entidad que corresponda de acuerdo con la naturaleza jurídica del Aceptante) no sean suficientes.
    - Original autenticado del poder.

## Prospecto de Información

- f. Los demás previstos en las reglas contenidas en el presente Prospecto de Información, en el Aviso de Oferta Pública y en el Reglamento.

No se reputará como Aceptación aquella (i) que sea extemporánea, (ii) o que sea condicionada o (iii) que no cumpla con todos los demás requisitos sustanciales y formales a que se refiere el Reglamento y el presente Prospecto de Información.

La Central de Procesos podrá solicitar cualquier tipo de información que estime conveniente para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos dentro del marco regulatorio expedido por la SFC en la Circular Externa 060 de 2008. El Aceptante por el solo hecho de presentar la Aceptación, se compromete a suministrar la información que le sea requerida máximo tres (3) Días Hábiles contados a partir del día en que le sea requerida por la entidad de la Red de Distribución. En el caso que el Aceptante no suministre la información dentro del plazo indicado en este numeral, y de todas maneras, dentro del Plazo de Suscripción, la Aceptación no será considerada como una Aceptación válida.

### 6. Procedimiento para la Adjudicación

Los Destinatarios presentarán sus Aceptaciones a través de la Red de Distribución, durante el Plazo de Suscripción, indicando el Monto Demandado.

En caso de presentarse alguna omisión en los requisitos contemplados en el numeral 5, sección D, capítulo 2 del presente Prospecto, la Aceptación no será tomada en cuenta y no producirá efecto alguno. Los dineros consignados por el Aceptante se devolverán conforme al procedimiento indicado en el numeral 8, sección D, capítulo 2 del presente Prospecto.

La adjudicación de las Acciones Preferenciales se realizará en la Fecha de Adjudicación, en un mismo ejercicio, en aplicación del siguiente procedimiento:

- a) Se atenderán las Aceptaciones presentadas por los Destinatarios de la Oferta, que se reputen válidas por cumplir todas las condiciones y requisitos especificados.
- b) En caso de que cualquier Aceptante presente más de una Aceptación a la Oferta, sus Aceptaciones se consolidarán por tipo, número de documento de identificación y Subcuenta de Depósito en Deceval.
- c) El Monto Demandado por cada Aceptante se convertirá en un número de Acciones Preferenciales, dividiéndolo entre el Precio de Suscripción y ajustando el resultado al entero inferior.
- d) Si la Cantidad Total Demandada es igual o menor que el número de Acciones Preferenciales Ofrecidas (establecido según lo indicado en el artículo primero del Reglamento), se adjudicará la totalidad de Acciones Preferenciales Demandadas. Las Acciones Preferenciales que no sean adjudicadas volverán a la reserva.
- e) Si la Cantidad Total Demandada es mayor que el número de Acciones Preferenciales Ofrecidas (establecido según lo indicado en el artículo primero del Reglamento), la adjudicación se realizará por capas, en el siguiente orden:

## Prospecto de Información

### Capa 1:

En esta Capa 1 participarán únicamente los Accionistas Actuales y la Adjudicación se realizará en orden ascendente de acuerdo con el Monto Demandado por cada Accionista Actual.

(i) Si el número de Acciones Preferenciales Ofrecidas es suficiente para adjudicar a cada Accionista Actual hasta tres (3) veces el número de acciones de Grupo Aval que posea, según certificación expedida por Deceval, al cierre de 10 de marzo de 2011, fecha en que la Asamblea General de Accionistas de Grupo Aval aprobó la presente Emisión, se le adjudicará únicamente a los Accionistas Actuales hasta tres (3) veces el número de acciones de Grupo Aval que posean, según certificación expedida por Deceval, al cierre de 10 de marzo de 2011, fecha en que la Asamblea General de Accionistas de Grupo Aval aprobó la presente Emisión.

(ii) Si el número de Acciones Preferenciales Ofrecidas no es suficiente para adjudicar a cada Accionista Actual hasta 3 (tres) veces el número de acciones de Grupo Aval que posea, según certificación expedida por Deceval, al cierre de 10 de marzo de 2011, fecha en que la Asamblea General de Accionistas de Grupo Aval aprobó la presente Emisión, se le adjudicará a cada Accionista Actual que haya presentado una Aceptación válida, un número entero de Acciones Preferenciales a prorrata del total de los Montos Demandados por los Accionistas Actuales, ajustando siempre los resultados al entero inferior. En todo caso, para efectos de esta prorrata, ninguna demanda insatisfecha se considerará por un monto superior a tres (3) veces el número de acciones de Grupo Aval que, según certificación expedida por Deceval, el Accionista Actual posea al cierre de 10 de marzo de 2011, fecha en que la Asamblea General de Accionistas de Grupo Aval aprobó la presente Emisión.

(iii) Los saldos del Monto Demandado por los Accionistas Actuales que no fueren satisfechos en esta capa se adjudicarán en las siguientes, de acuerdo con las reglas de cada capa.

### Capa 2:

En esta Capa 2 participarán todos los Aceptantes, excepto los Accionistas Actuales a quienes se les haya adjudicado un número de acciones igual o mayor al Lote Mínimo a Demandar.

Si una vez realizada la adjudicación establecida en la Capa 1, existiere un saldo de Acciones Preferenciales Ofrecidas por adjudicar, las mismas serán adjudicadas de la siguiente manera:

(i) Si el saldo de Acciones Preferenciales Ofrecidas por adjudicar es suficiente, se adjudicará a cada Aceptante un Lote Mínimo a Demandar. Si se trata de Accionistas Actuales a quienes se les haya adjudicado un número de Acciones Preferenciales inferior al Lote Mínimo a Demandar en la capa anterior,

## Prospecto de Información

se les adjudicarán Acciones Preferenciales hasta completar el Lote Mínimo a Demandar y en todo caso sin superar el Monto Demandado.

(ii) Si el saldo de Acciones Preferenciales Ofrecidas por adjudicar no es suficiente para completarle a cada Aceptante el Lote Mínimo a Demandar, se dividirá dicho saldo entre el número de Aceptantes que participen en esta Capa 2 y se le adjudicará a cada uno un número entero de Acciones Preferenciales resultante de dicha operación, ajustando siempre los resultados al entero inferior, y en todo caso sin superar el Monto Demandado y sin que le sea adjudicado a ningún Accionista Actual un número de acciones superior al Lote Mínimo a Demandar teniendo en consideración para este cálculo lo adjudicado en la Capa 1.

Capa 3:

(i) En caso que, una vez realizada la adjudicación establecida en las Capas 1 y 2, existiere un saldo de Acciones Preferenciales Ofrecidas por adjudicar, dicho saldo será adjudicado, hasta completar el número de Acciones Preferenciales de cada una de las demandas insatisfechas, sin que el número de Acciones Preferenciales asignado a cada Aceptante en esta capa exceda de cien (100) veces el Lote Mínimo a Demandar.

(ii) Si lo anterior no fuese posible, se adjudicará el saldo de Acciones Preferenciales Ofrecidas por adjudicar a prorrata del monto insatisfecho de las demandas, aproximando los resultados al entero inferior. En todo caso, para efectos de esta prorrata, ninguna demanda insatisfecha se considerará por un monto superior a cien (100) veces el Lote Mínimo a Demandar, y en todo caso sin superar el Monto Demandado.

Capa 4:

(i) Si agotado el procedimiento de la Capa 3, existe un saldo de Acciones Preferenciales Ofrecidas sin adjudicar, dicho saldo se adjudicará a prorrata del saldo de las demandas insatisfechas, aproximando los resultados al entero inferior.

(ii) Si por efecto de la operación antes mencionada, el número total de Acciones Preferenciales Adjudicadas resultare inferior al número de Acciones Preferenciales Ofrecidas, el saldo pendiente por adjudicar de Acciones Preferenciales Ofrecidas será adjudicado mediante la asignación de una Acción Preferencial adicional a cada uno de los Adjudicatarios, en orden alfabético, hasta agotar dicho saldo y en todo caso sin superar el Monto Demandado. Si aún así quedaren Acciones Preferenciales por adjudicar, se efectuará una nueva ronda de adjudicación de una Acción Preferencial adicional a cada uno de los Adjudicatarios, en orden alfabético, y así sucesivamente hasta agotar dicho saldo y, en todo caso, sin superar el Monto Demandado.

Para estos efectos el orden alfabético de las personas naturales se efectuará con base en el primer apellido de los Aceptantes y, tratándose de personas

## Prospecto de Información

jurídicas, con base en la primera palabra del nombre completo de la razón o denominación social.

f) Por el hecho de haber presentado una Aceptación a la Oferta, se entiende que cada uno de los Aceptantes admite de manera expresa la posibilidad de que le sea adjudicada una cantidad de Acciones Preferenciales inferior a la cantidad de Acciones Preferenciales por él demandada, incluso inferior al Lote Mínimo a Demandar.

g) Grupo Aval directamente, o a través de un contratista, llevará a cabo el proceso de adjudicación de las Acciones Demandadas a través de la Red de Distribución.

### 7. Ejemplos de Implementación del Procedimiento para la Adjudicación

Parámetros de la compra	
a. Monto Mínimo	\$ 7.500.000
b. Valor acción	\$1.400
c. Cantidad mínima de acciones (a/b)	5.357
d. Hasta n veces acciones actuales	3
e. Hasta n veces monto mínimo	2

Capas de la Adjudicación		Accionista con 1.000 acciones			Aceptante (No Accionista)		
		Solicita	Se Adjudican	Pendiente por Adjudicar	Solicita	Se Adjudican	Pendiente por Adjudicar
Capa 1	Acciones	15.000	3.000	12.000	No Aplica		
	Valor	\$ 21.000.000	\$ 4.200.000	\$ 16.800.000			
Capa 2	Acciones		2.357	9.643	25.000	5.357	19.643
	Valor		\$ 3.299.800	\$ 13.500.200	\$ 35.000.000	\$ 7.499.800	\$ 27.500.200
Capa 3	Acciones		9.643	-		10.714	8.929
	Valor		\$ 13.500.200	-		\$ 14.999.600	\$ 12.500.600
Capa 4	Acciones		-	-		8.929	-
	Valor		-	-		\$ 12.500.600	-

Nota: Se asume en el ejemplo que existen las acciones disponibles para adjudicar todas las solicitudes en cada capa.

### 8. Forma y plazo de pago de las Acciones Preferenciales Ofrecidas

#### a. Depósito Inicial

En caso que el Aceptante presente su Aceptación a través de una entidad de la Red de Distribución Bancaria, deberá pagar un Depósito Inicial como mínimo por el veinte por ciento (20%) del Monto Demandado.

El pago del Depósito Inicial deberá efectuarse al momento en que la respectiva Aceptación sea recibida por la Red de Distribución Bancaria.

En el evento en el que el Aceptante presente su Aceptación a través de una entidad de la Red de Distribución de Comisionistas, no se requerirá Depósito Inicial, sin perjuicio

## Prospecto de Información

de que por virtud de la relación contractual entre el cliente y la entidad respectiva, ésta exija, a su discreción, un depósito para la suscripción. En todo caso, es entendido que las entidades de la Red de Distribución de Comisionistas por cuyo conducto se presenten Aceptaciones, son responsables frente a la Sociedad por el pago total del Monto Adjudicado.

El Depósito Inicial será contabilizado por Grupo Aval a título de anticipo para capitalización; a partir del momento de la Adjudicación podrá existir un monto no adjudicado que se mantendrá como anticipo para capitalización hasta lo primero que ocurra entre: a) la solicitud de su devolución por parte del Aceptante, o b) su imputación al pago de las acciones suscritas y adjudicadas.

### **b. Saldo del Monto Adjudicado**

#### **i) Casos en los que el Monto Adjudicado es mayor que el Depósito Inicial:**

El saldo del Monto Adjudicado deberá ser pagado por el Adjudicatario dentro de los diez (10) Días Hábiles contados a partir del Día Hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación, a que se refiere el literal v, numeral 4, sección D, capítulo 2 del presente Prospecto, mediante depósito realizado a través de la Red de Distribución o de otros medios eventualmente designados en el presente Prospecto y en el Aviso de Oferta Pública.

#### **ii) Casos en los que el Monto Adjudicado es inferior al Depósito Inicial:**

Los dineros recibidos de los Aceptantes serán depositados en una o varias cuentas de ahorros especialmente abiertas por el Emisor en establecimientos de crédito del país, en las cuales se consignarán exclusivamente las sumas recibidas a título de Depósito Inicial. La administración de las citadas cuentas bancarias estará a cargo de una sociedad fiduciaria con la finalidad, entre otras cosas, de tramitar las devoluciones de excedentes de los Depósitos Iniciales.

En cualquiera de las situaciones en que existan sumas de dinero que deban ser reintegradas a los Aceptantes, se reconocerán los rendimientos financieros que produzcan las mencionadas cuentas de ahorros, desde la fecha de cierre de la Oferta hasta la fecha en que el Emisor ponga a disposición de la Red de Distribución Bancaria los dineros a ser devueltos. En los casos de Aceptaciones presentadas a través de la Red de Distribución de Comisionistas no habrá lugar a reconocimiento de rendimientos financieros.

Las sumas de dinero en exceso del Monto Adjudicado, recibidas de Aceptantes que hubieren presentado su Aceptación a través de la Red de Distribución Bancaria, serán devueltas así:

- i. Si el Aceptante ha indicado en el Formulario de Aceptación una cuenta corriente o de ahorros, los dineros le serán consignados en la misma.

## Prospecto de Información

- ii. Si el Aceptante no indicó en el Formulario de Aceptación una cuenta corriente o de ahorros, o así lo solicitó específicamente en el Formulario de Aceptación, el dinero podrá ser cobrado por él en la oficina de la Red de Distribución en la que presentó su Aceptación, a partir de la Fecha de Adjudicación.

En el caso de Aceptaciones recibidas a través de la Red de Distribución de Comisionistas, la entidad receptora de la Aceptación determinará la forma de devolución de las sumas recibidas en exceso del Monto Adjudicado, debiendo, en todo caso, poner tales sumas a disposición de los clientes, dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Adjudicación sin que haya lugar al reconocimiento de rendimientos financieros.

### c. Procedimiento en caso de Mora

En caso de que el Aceptante no pague el saldo del Precio de Suscripción de las Acciones Preferenciales Adjudicadas a más tardar en la fecha establecida para el efecto, se entenderá que Grupo Aval tiene obligaciones vencidas a cargo del Adjudicatario en los términos del artículo 397 del Código de Comercio y, por lo tanto, el total de las sumas recibidas se imputará a liberar un número entero de Acciones Preferenciales Adjudicadas, previa deducción de un porcentaje a título de indemnización de perjuicios. Dicho porcentaje, que se presume causado según lo establecido en el artículo 397 del Código de Comercio, podrá ser hasta del veinte por ciento (20%), y el número de acciones a liberar será igual a:

- i) El resultado de dividir la diferencia entre el valor pagado y el monto de la indemnización a que se refiere el presente literal, sobre el Precio de Suscripción, en caso de que dicha relación corresponda exactamente a un número entero de acciones, o,
- ii) El número entero siguiente al resultado de la relación mencionada en el numeral anterior, si dicha división no es igual a un número entero de acciones.

En este caso el Adjudicatario perderá el derecho a recibir las Acciones Preferenciales Adjudicadas que no le hubieren sido liberadas.

Cuando un Adjudicatario esté en mora de pagar las Acciones Preferenciales Adjudicadas, no podrá ejercer los derechos inherentes a ellas.

## 9. Mercado secundario y metodología de valoración

Las Acciones Preferenciales están inscritas en la BVC y por lo tanto son valores libremente negociables a través de los sistemas transaccionales de la BVC.

La metodología de valoración para las Acciones Preferenciales que se encuentren en circulación por razón de su creación por emisión o por conversión sería aquella establecida de acuerdo con lo dispuesto por la SFC y la BVC a través de Infoval.

**10. Costos y gastos del Depositante Directo**

El Depositante Directo podrá cobrar al accionista cualquier costo o gasto relacionado con la custodia y administración de las Acciones Preferenciales.